

# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



TÍTULO DEL DIBUJO: BIEN POR MIS DERECHOS, MAL POR LA VIOLENCIA

NOMBRE: EDWIN OTONIEL DE LA GARZA CABRERA

ORIGEN: CAMARGO, TAMAULIPAS

EDAD: 7 AÑOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

POR UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA SIN ABUSO SEXUAL  
RESPONSABILIDAD DE TODAS Y DE TODOS

# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA

## **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Av. Emiliano Zapata 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez  
C.P. 03310, Ciudad de México  
<http://www.gob.mx/difnacional>

### **Protocolo de Prevención del Abuso Sexual Infantil a Niñas, Niños y Adolescentes**

**Primera Edición:** octubre de 2017

**ISBN:**

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

#### **Autor:**

Mtra. Rosa Angélica Gil Rivera  
Subdirectora de Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

#### **Coordinación y revisión:**

Dirección General de Normatividad Promoción y Difusión de los  
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
Dra. Elva Leonor Cárdenas Miranda  
Lic. Isabel Sonia Medina Pontaza  
Lic. Oscar López Enriquez  
Pdga. Patricia Cervera Galán  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Lic. Brenda Lissette Mondragón Sosa

#### **Revisión y validación:**

*Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”  
Clínica de Género y Sexualidad*

Dr. Jesus Alfredo Whaley Sánchez  
Psic. Margarita de la Cruz López  
Dr. Hugo Cornú Rojas  
Dra. Marjan López de la Parra

*Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia*

#### **Diseño y formación:**

Luis Ramón Zaravia Arredondo  
Roberto Carlo Burgueño Reyes

#### **Diseño Editorial:**

D.G. Carlos González Palacios

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**SRA. ANGÉLICA RIVERA DE PEÑA**

PRESIDENTA DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL  
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL**

TITULAR DEL ORGANISMO

**LIC. ANTONIO DE JESÚS NAIME LIBIÉN**

OFICIAL MAYOR

**LIC. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA**

PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**LIC. FRANCISCO JAVIER GUEVARA GARCÍA**

DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**LIC. ISABEL SONIA MEDINA PONTAZA**

DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

## Índice

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	7
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	9
<b>3. OBJETIVOS</b>	11
<b>3.1</b> General	11
<b>3.2</b> Específicos	11
<b>4. ESPACIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO</b>	11
<b>5. POBLACIÓN OBJETIVO</b>	12
<b>6. PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO</b>	12
<b>7. SITUACIÓN ACTUAL</b>	12
<b>8. MARCO JURÍDICO</b>	16
<b>8.1</b> Marco Nacional	17
<b>8.1.1</b> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	17
<b>8.1.2</b> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	18
<b>8.1.3</b> Ley General de Víctimas	20
<b>8.1.4</b> Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad	21
<b>8.1.5</b> Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes	21
<b>8.2</b> Marco Internacional	21
<b>8.2.1</b> Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)	22
<b>8.2.2</b> Convención Interamericana de Belém do Pará	22
<b>8.2.3</b> Declaración Universal de los Derechos Humanos	22
<b>8.2.4</b> Convención sobre los Derechos del Niño	22
<b>8.2.4.1</b> Del derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad y contra el maltrato y el abuso sexual	24
<b>8.2.5</b> Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño	24
<b>9. DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	26
<b>10. ETAPAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL FAMILIAR</b>	29
<b>11. CARACTERÍSTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ABUSADOS SEXUALMENTE</b>	31
<b>12. CARACTERÍSTICAS DE LOS ABUSADORES SEXUALES</b>	31
<b>13. INDICADORES DE ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	34

<b>14.</b>	<b>CONSECUENCIAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>35</b>
<b>15.</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL REFERENCIAL</b>	<b>36</b>
<b>15.1</b>	<b>Modelos Explicativos del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes</b>	<b>36</b>
<b>15.1.1</b>	<b>Modelo multifactorial de Coulborn Faller</b>	<b>36</b>
<b>15.1.2</b>	<b>Modelo de precondition del abuso sexual de Finkelhor</b>	<b>37</b>
<b>15.1.3</b>	<b>Modelos ecológicos</b>	<b>38</b>
<b>15.2</b>	<b>Enfoques y Niveles de Intervención Preventiva del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes</b>	<b>39</b>
<b>15.2.1</b>	<b>Enfoques</b>	<b>39</b>
<b>15.2.1.1</b>	<b>Género</b>	<b>39</b>
<b>15.2.1.2</b>	<b>Prevención integral</b>	<b>40</b>
<b>15.2.1.3</b>	<b>Riesgo y protección</b>	<b>41</b>
<b>15.2.1.4</b>	<b>Resiliencia individual y familiar</b>	<b>45</b>
<b>15.2.1.5</b>	<b>Niveles de la prevención y actores implicados</b>	<b>49</b>
<b>15.2.1.5.1</b>	<b>Niveles de prevención</b>	<b>49</b>
<b>15.2.1.5.2</b>	<b>Actores implicados</b>	<b>51</b>
<b>15.3</b>	<b>Perspectivas para Trabajar la Prevención del Abuso Sexual con Niñas, Niños y Adolescentes.</b>	<b>51</b>
<b>15.4</b>	<b>Propuesta de Intervención Preventiva del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes</b>	<b>52</b>
<b>16.</b>	<b>RUTA DE LA PREVENCIÓN</b>	<b>53</b>
<b>16.1</b>	<b>Prevención Primaria</b>	<b>54</b>
<b>16.1.1</b>	<b>Difusión y sensibilización para visibilizar y desnaturalizar la violencia familiar y el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes</b>	<b>54</b>
<b>16.1.2</b>	<b>Acciones de promoción de la salud y de resiliencia individual y familiar</b>	<b>56</b>
<b>16.1.2.1</b>	<b>Niñas, niños y adolescentes</b>	<b>56</b>
<b>16.1.2.2</b>	<b>Madres, padres y personas adultas responsables de su protección</b>	<b>57</b>
<b>16.1.2.3</b>	<b>Escuela</b>	<b>58</b>
<b>16.1.2.4</b>	<b>Comunidad (Redes de apoyo)</b>	<b>59</b>
<b>16.2</b>	<b>Prevención Secundaria</b>	<b>60</b>
<b>16.2.1</b>	<b>Identificación de poblaciones en riesgo</b>	<b>61</b>
<b>16.2.2</b>	<b>Procedimiento de intervención con poblaciones en riesgo</b>	<b>62</b>
<b>16.2.3</b>	<b>Acciones inmediatas con niñas, niños y adolescentes ante la sospecha del abuso sexual</b>	<b>64</b>
<b>16.2.4</b>	<b>Valoración del riesgo y la necesidad de protección de las niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente</b>	<b>65</b>
<b>16.2.5</b>	<b>Acciones de intervención por el personal de las Procuradurías de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad para garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes</b>	<b>67</b>
<b>16.2.6</b>	<b>Pautas de intervención por el personal de las Procuradurías de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad civil, ante la sospecha de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes</b>	<b>67</b>

16.2.7	Atención inmediata del personal de las Procuradurías de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad civil a niñas, niños y adolescentes que ha sido agredidos sexualmente	69
16.2.8	El momento de la denuncia	70
16.2.9	Acompañamiento por el personal de las Procuradurías de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de atención y trabajo terapéutico a la niña, niño o la/el adolescente	71
16.2.9.1	Niñas, niños y adolescentes	71
16.2.9.2	Familia	72
16.2.9.3	Adulto protector	73
16.2.9.4	Adulto agresor/agresora	74
17.	VINCULACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES Y ORGANISMOS PARA EJECUTAR EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	76
18.	GLOSARIO	77
19.	FUENTES DE CONSULTA	80
20.	AGRADECIMIENTOS	82

## 1. PRESENTACIÓN

Un derecho fundamental y de consideración primordial de nuestras niñas, niños y adolescentes, es el de contar con familias que se constituyan como espacios de protección y con personas adultas que sean figuras de afecto y de amor, estos entornos deben ser la fuente que les proporcionen la seguridad física y emocional para su pleno desarrollo.

Sin embargo, uno de los graves problemas de salud pública y deterioro del tejido social que enfrenta nuestro país, es el abuso sexual que se presenta en un gran número de hogares que desafortunadamente crece cada vez más, vulnerando el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia.

Niñas, niños o adolescentes tienen derecho a una plena protección contra todas las formas de abuso sexual, es por ello que a fin de garantizar en forma integral sus derechos, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, haciendo uso de una iniciativa preferente, promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de diciembre del año 2014; la cual marcó a nivel Nacional un parteaguas para mejorar sus condiciones de vida y generó un cambio de paradigmas al reconocerlos como titulares de derechos.

En este tenor cabe destacar el surgimiento de la figura de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien tiene el deber de procurar su protección integral, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y tomar en consideración todas aquellas medidas necesarias que garanticen sus derechos.

A fin de contribuir con las Políticas Públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que dignamente preside la Sra. Angélica Rivera de Peña, Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo, sigue avanzando en la realización de acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes siendo una tarea primordial prevenir y combatir el abuso sexual a que están expuestos, por lo que resulta imperativo contar con herramientas sólidas que guíen el actuar de servidoras y servidores públicos para abordar y hacer frente a esta grave problemática.

El presente Protocolo de Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, se dirige a las Procuradurías de Protección, y áreas homólogas en la atención de la infancia de los Sistemas DIF Estatales, Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil, de acuerdo a las características y necesidades de la población objetivo.

En su elaboración participaron destacados investigadores de la Clínica de Género y Sexualidad del Instituto Nacional de Psiquiatría “Dr. Ramón de la Fuente Muñiz”, a quienes hacemos un patente reconocimiento por su invaluable colaboración en la revisión y validación de este Protocolo, con la seguridad de que sus aportaciones lo fortalecen.

Consideramos que debe ser una prioridad de las instituciones adoptar medidas de protección e iniciar o continuar trabajando con acciones preventivas que eviten situaciones de riesgo; desarrollar tareas de promoción que apuntalen al fortalecimiento familiar, las relaciones de apego, el sentido de pertenencia, respeto mutuo y entornos seguros, partiendo del supuesto de que, las experiencias tempranas positivas y saludables, son una gran herramienta para prevenir la transmisión generacional del maltrato a niñas, niños y adolescentes.

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL  
Titular del Sistema Nacional DIF

## 2. INTRODUCCIÓN

El Informe Mundial sobre Violencia y Salud señala que la “violencia sexual comprende una gran diversidad de actos, como las relaciones sexuales bajo coacción en el matrimonio y en las citas, las violaciones por parte de extraños, las violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, el acoso sexual (incluida la petición de favores sexuales a cambio de trabajo o calificaciones escolares), los abusos sexuales de menores, la prostitución forzada y la trata de personas, los matrimonios precoces y los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres, como la mutilación genital y las inspecciones obligatorias de la virginidad. Tanto hombres como mujeres pueden, además, sufrir violaciones estando detenidos o encarcelados”.<sup>1</sup>

El tema del abuso sexual forma parte del maltrato a la infancia guardando estrecha relación no sólo con la violencia familiar, sino también con la social. Si bien es cierto que algunos estudios e investigaciones indican que los adultos, especialmente las mujeres que fueron sexualmente abusadas de niñas, en la práctica se observan cada vez más niños varones enfrentan la misma situación.

“La mayor parte de las agresiones sexuales tienen como víctimas a mujeres y niñas, y son perpetradas por hombres y niños. Sin embargo, la violación de hombres y niños por otros hombres es un problema constatado, y se registran igualmente coacciones a hombres jóvenes por parte de mujeres mayores para mantener relaciones sexuales.”<sup>2</sup>

Según los datos disponibles, en algunos países, casi una de cada cuatro mujeres señala haber sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja, y hasta una tercera parte de las adolescentes han sufrido una iniciación sexual forzada.”<sup>3</sup>

El abuso sexual es una de las formas más graves de violencia contra niñas, niños y adolescentes y conlleva efectos devastadores en la vida en quienes lo sufren. Sin embargo, estas prácticas, que se han presentado en la historia de la humanidad, sólo han empezado a considerarse como un problema que transgrede las normas sociales cuando se ha reconocido el impacto y las consecuencias negativas que tienen en la vida y el desarrollo y sobre todo cuando se les ha reconocido como “Titulares de Derechos”, de acuerdo a la Observación No. 13 del Comité de los Derechos del Niño como:

“... dejar de considerar al niño principalmente como una víctima para adoptar un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad humana y su integridad física y psicológica”.<sup>4</sup>

Desde esta perspectiva, el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes constituye un significativo problema a las violaciones de los derechos fundamentales y de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a su protección y los cuidados necesarios para su bienestar y el derecho a ser protegido contra toda forma de violencia, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, Informe Mundial sobre Violencia y Salud, “Las formas y los contextos de la violencia”, OMS, 2002. Pág. 21

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> Ídem

<sup>4</sup> UNICEF-DIF Nacional, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 13 “Derechos del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”. Pág. 229

Las graves injusticias y agresiones infligidas en la niñez dejan sus marcas para el futuro, dado que la imposibilidad de defenderse y articular su ira y su dolor, hacen que éstas experiencias no puedan ser integradas a su personalidad y habitualmente las dirigen contra sí mismos y mismas; bien contra su cuerpo a través de somatizaciones crónicas, drogadicción, alcoholismo, bulimia, cutting o bien contra su estado emocional de depresiones, ideas suicidas, etc.

Por consiguiente, debemos facilitar la escucha de niñas y niños abusados sexualmente en un marco de contención, dado que la ley del silencio es lo que sostiene el abuso y lo perpetúa en el tiempo. La lealtad invisible impulsa a que se repita en el tiempo, transmitiéndose de generación en generación. En esta ley del silencio entramos todos y todas, en la medida que ignoramos o no comprendemos este vínculo invisible.

Para romper este silencio necesitamos fortalecer la formación de redes familiares de apoyo que estén articuladas con el trabajo interdisciplinario, orientado a la contención a personas receptoras de agresión, sino también la atención a los generadores de violencia junto con el resarcimiento y la justicia sobre el daño ocasionado.

Pero prioritariamente debemos trabajar en la prevención que amplíe la visión y haga posible la intervención hacia diversas áreas de la vida humana, familiar y social, sin centrarse sólo en los efectos directos que desencadena esta situación adversa, sino enfatizar primordialmente en las capacidades resilientes para que puedan enfrentar las condiciones de riesgo y salgan fortalecidos de ellas.

La educación preventiva integral, permite un abordaje amplio y completo de los problemas que se quieren prevenir relacionados con los estilos de vida, las oportunidades de desarrollo, las actitudes, los comportamientos y la adquisición de nuevas habilidades.

Esta educación preventiva no sólo debe ser con niñas, niños y adolescentes, sino también con los adultos: madres, padres de la familia y todas aquellas personas que inciden y son responsables de su cuidado, protección y formación.

Bajo éstas premisas, la noción de prevención integral, lleva a pensar que es un concepto que va más allá de un proceso informativo de aprendizaje o de atención individual, tiene que ver con una verdadera movilización social y con un proceso de cambio de tipo familiar, comunitario y cultural.

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 13, refiere que la “Crianza del niño en un entorno respetuoso y propicio, exento de violencia, contribuye a la realización de su personalidad y fomenta el desarrollo de ciudadanos sociales y responsables que participan activamente en la comunidad local y en la sociedad en general. Las investigaciones muestran que los niños que no han sufrido violencia y crecen en forma saludable son menos propensos a actuar de manera violenta, tanto en su infancia como al llegar a la edad adulta”.<sup>5</sup>

La prevención de la violencia en una generación reduce su probabilidad en la siguiente. Así pues “la aplicación del artículo 19 es una estrategia fundamental para reducir y prevenir todas las formas de violencia en las sociedades, “promover el progreso social y elevar el nivel de vida”, y fomentar “la libertad, la justicia y la paz en el mundo” para una “familia humana”, en la que los niños tengan un lugar y un valor igual al de los adultos”. (Preámbulo de la Convención).<sup>6</sup>

<sup>5</sup> UNICEF- DIF Nacional, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, Punto III. Observación General No. 13. “La violencia en la vida del niño”. Pág. 233

<sup>6</sup> Ídem. Pág. 233

El compromiso de enfrentar articuladamente la problemática de la violencia en su conjunto y específicamente la violencia dirigida a niñas, niños y adolescentes, conlleva la elaboración de una herramienta metodológica e instrumental, con la finalidad de optimizar los recursos y fortalecer la calidad de las respuestas en el marco de un Protocolo integral, integrativo y con perspectiva de género que reglamente los procedimientos para prevenir y anticiparse a las situaciones de abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, bajo la óptica de intervención de todas y todos los actores implicados: Agresor-Familia-Niña, Niño o Adolescente.

Atendiendo a lo anterior, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ha elaborado el presente protocolo con la finalidad de aportar elementos que permitan a las Procuradurías de Protección, Sistemas Estatales y Municipales DIF, y en general a todas aquellas instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, prevenir de manera integral este flagelo.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 General**

Proporcionar al personal de las Procuradurías de Protección, los Sistemas DIF Estatales y Municipales, los procedimientos y herramientas, a fin de unificar y homologar la intervención para prevenir el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes con acciones diferenciadas por grupo de edad, que involucre la participación de la sociedad y la coordinación interinstitucional para su protección integral atendiendo lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a una vida libre de violencia y un desarrollo saludable físico y emocional.

#### **3.2 Específicos**

- Proporcionar los marcos contextuales y jurídicos, así como los procedimientos y herramientas a fin de homologar y facilitar a los servidores públicos, la aplicación de estrategias y acciones en la prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes.
- Contribuir a fomentar una cultura de la prevención, a través de visibilizar el fenómeno social del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, mediante la difusión y concientización de la población, en especial de los adultos, así como de los actores sociales e instituciones responsables de su protección y prevención.
- Facilitar la intervención preventiva primaria y secundaria de los servidores públicos, para un abordaje conjunto de acuerdo a las distintas necesidades de atención y de sus ámbitos de competencia en la protección de niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer la coordinación y colaboración interinstitucional para la profesionalización de los recursos humanos y la implementación de acciones integrales y transversales.

### **4. ESPACIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO**

La implementación del Protocolo de Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, podrá llevarse a cabo en:

- Centros de Asistencia Social, Centros Familiares, Centros Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, Centros de Desarrollo Comunitario y todos aquellos espacios de los Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios y del DIF de la Ciudad de México en los que proporcionen servicios asistenciales.
- Centros educativos y escuelas de los niveles preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.
- Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas y municipios que realicen actividades de prevención del maltrato infantil y adolescente.
- Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen acciones de prevención del abuso sexual infantil.

## 5. POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones de prevención primaria están dirigidas a niñas, niños, adolescentes, adultos y ciudadanía en general.

Las acciones de prevención secundaria están dirigidas a las poblaciones infantiles y adolescentes que por sus condiciones o circunstancias de vida son consideradas en riesgo y susceptibles a una mayor vulnerabilidad social, así como los adultos e instituciones responsables de su protección.

## 6. PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

El Protocolo de Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, será aplicado por servidores públicos que realicen funciones y/o actividades de prevención de los Sistemas DIF y Procuradurías de Protección tanto la Federal como la de las entidades federativas y municipios y Ciudad de México, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

## 7. SITUACIÓN ACTUAL

La verdadera magnitud de la violencia sexual está oculta, debido a su naturaleza sensible e ilegal. La mayoría de niñas, niños, adolescentes y las familias no denuncian los casos de abuso sexual a causa del estigma, el miedo y la falta de confianza en las autoridades.

La tolerancia social y la falta de conciencia, también contribuyen a que no se denuncien muchos de los casos.

La violencia sexual puede tener consecuencias físicas, psicológicas y sociales graves, a corto, mediano y largo plazo, afectando a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. Sin olvidar los riesgos de padecer enfermedades, embarazos no deseados y a temprana edad, trastornos psicológicos y psiquiátricos, discriminación y dificultades en la escuela.

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es una grave violación de sus derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales. Toma la forma de abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía. Puede ocurrir en los hogares, escuelas, instituciones, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, en contextos de desarrollo y de emergencia.

Aunado al riesgo inminente en el aumento del número de niñas, niños y adolescentes que envían entre sí mensajes o imágenes de contenido sexual en sus teléfonos móviles, práctica denominada “sexting”.

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 13 indica que respecto a la violencia a través de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). “Las TIC presentan riesgos para los niños en las siguientes esferas que coinciden parcialmente:

- a. Los abusos sexuales cometidos contra niños para producir imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niños a través de Internet y otras TIC
- b. El hecho de tomar, retocar, permitir que se tomen, distribuir, mostrar, poseer o en publicar fotografías o seudofotografías (morphing y videos indecentes de niños en los que se haga burla de un niños o una clase de niños).
- c. La utilización de las TIC por los niños:
  - En condición de receptores de información, los niños pueden estar expuestos a publicidad, correo electrónico no deseado, patrocinios, información personal y contenidos agresivos, violentos, de incitación al odio, tendenciosos, racistas, pornográficos, desagradables y/o engañosos que son o pueden ser perjudiciales.
  - Los niños que mantienen contactos con otros niños a través de TIC pueden ser objeto de intimidación, hostigamiento o acoso (utilización de métodos para atraer a los niños con fines sexuales) y/o coacción, ser engañados o persuadidos a citarse personalmente con extraños o ser “captados” para hacerlos participar en actividades sexuales y/u obtener de ellos información personal”.<sup>7</sup>

El informe mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas (ONU 2006), señala que:

- “El abuso sexual, la violencia física, psicológica y el acoso sexual son formas de violencia que tienen lugar en todos los entornos.
- En la mayoría de las sociedades, el abuso sexual de niñas y niños es más común dentro del hogar o es cometido por una persona conocida por la familia en la escuela y otros entornos educativos, tanto por parte de los padres como de los educadores. Con frecuencia se produce con niñas y niños empleados como trabajadores domésticos en hogares de terceros o por personas conocidas de las víctimas en las instituciones y en la comunidad.
- Los niños parecen tener mayor riesgo de sufrir violencia física que las niñas, mientras que las niñas tienen mayor riesgo de sufrir trato negligente y violencia sexual. Siendo para las niñas su mayor vulnerabilidad, producto de la influencia de relaciones de poder basadas en el género, es la violencia sexual, que afecta predominantemente a quienes han llegado a la pubertad o adolescencia”.<sup>8</sup>

“La mayor parte de las agresiones sexuales tienen como víctimas a mujeres y niñas, y son perpetradas por hombres y niños. Sin embargo, la violación de hombres y niños por otros hombres es un problema constatado, y se registran igualmente coacciones a hombres jóvenes por parte de mujeres mayores para mantener relaciones sexuales”.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> UNICEF, DIF Nacional, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, Punto III. Observación General No. 13, punto 31 “Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones”. Pp. 237-238

<sup>8</sup> OMS-OPS, Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y las Niñas

<sup>9</sup> OMS-OPS, Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (Resumen), Capítulo “Las formas y los contextos de la violencia”, 2002. Pág. 21

Algunos de los resultados que se destacan en la aplicación de la Encuesta “Recopilación de Experiencias en la Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes” ( 2014) que se llevó a cabo gracias a la coordinación y colaboración de 21 Sistemas DIF de los Estados de: Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; señalan que el grupo de niñas y niños de 6 a 12 años de edad, es el más vulnerable de vivir situaciones de violencia sexual (18 de 21 estados), seguido del grupo de las y los adolescentes de 13 a 18 años edad (12 de 21 estados).

La población encuestada, reconoce que los principales factores de riesgo en sus Estados son, los diversos tipos y expresiones de la violencia, la carencia de educación e información en temas de sexualidad y género, la pobreza y marginación, las incompetencias parentales y omisión de cuidados a hijas e hijos, la discapacidad, problemáticas sociales (migración, prostitución, drogas y alcohol), los medios de comunicación y el uso inadecuado de las tecnologías de la información.

Así mismo, identificaron los municipios de mayor incidencia de riesgo:

Estado	Municipio	Región y zonas
Campeche	Hopelchen, Hecelchakan, Champoton	
Chihuahua	Juárez, Chihuahua	
Durango	Durango	
Hidalgo	Pachuca, Tula de Allende, Tulancingo, Tizayuca, Tepeji del Rio, Cuautepec, Santiago Tultepec, Tenango de Doria, Huehuetla, Acaxochitlan, Ixmiquilpan, San Salvador, Apan, Tetepango, Tasquillo, Tepehuacan de Guerrero, Huejutla, Huehuetla	Otomí, Tepehua, Valle de Mezquital, Huasteca
Jalisco	Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tlaquepaque	
Estado de México	Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Huixquilucan, Tultepec	
Morelos	Cuatla, Jiutepec, Yautepec, Cuernavaca, Jojutla	
Nayarit	San Blas, Bahía de Banderas	Zonas Serranas y Turísticas
Oaxaca	Huatulco, Puerto Escondido, Oaxaca de Juárez, Juchitán	

Puebla	Puebla, Chiautla de Tapia, Tepeaca, Teziutlán, Izúcar de Matamoros	
Querétaro	Querétaro, Amealco, Tolimán	
Quintana Roo	Benito Juárez, Solidaridad, Othon P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto	
Tlaxcala	Apizaco, Calpulalpan, Tenancingo, San Pablo del Monte, San Luis Teolocholco, Santa Ana Chiautempan	
Veracruz de Ignacio de la Llave		Zonas Rurales Indígenas y Zonas Turísticas
Yucatán	Celestún, Mérida, Progreso, Valladolid	

La violencia sexual repercute profundamente en la salud física y emocional de niñas, niños y adolescentes; al igual que las lesiones, se asocia a un mayor riesgo de diversos problemas sexuales y reproductivos con consecuencias que se manifiestan tanto de forma inmediata como muchos años después de la agresión.

El enfoque de género es una herramienta de análisis que permite visualizar la situación de niñas, niños y adolescentes, a la luz de las expectativas, roles y comportamientos que son socialmente atribuidos en función de su sexo.

Los principales prejuicios y estereotipos de género se encuentran presentes en las situaciones de abuso sexual que afectan a niñas, niños y adolescentes, los cuales operan en distintos niveles, a partir de diversos actores involucrados; desde las familias hasta las instancias encargadas de detectarlas y tratarlas, como de aquellas responsables de su protección.

## Prejuicios y estereotipos de género asociados al abuso sexual<sup>10</sup>

Niño	Niña
Dar más credibilidad al relato de abuso de los niños, que al de las niñas, bajo el supuesto de que esta situación es más traumática.	Los principales temores se relacionan con que lleve una vida futura promiscua o que, en efecto contrario, no acepte contacto con nadie del sexo opuesto.

<sup>10</sup> UNICEF-Gobierno de Chile, Guía Clínica, “Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual”, 2011. Pp. 18-20

El abuso influye sobre su identidad sexual masculina por el temor en las familias de que como consecuencia, pueda adquirir una preferencia homosexual.	La familia resiente este suceso traumático, pero no ve truncadas las posibilidades de desarrollo futuro de las niñas y adolescentes, ya que en su rol de género están asociadas a las tareas domésticas y al matrimonio. Con especial relevancia en zonas rurales.
Las expectativas que tenía la familia tienden a destruirse, especialmente en lo que se refiere a sus estudios y posibilidades laborales.	Se tiende a culpabilizarlas por la experiencia vivida, debido a que se piensa que son ellas quienes seducen y/o provocan a los agresores, considerándolas como personas incapaces de resistir y controlar, sus impulsos sexuales, minimizando de esta manera la responsabilidad del agresor y traspasándola a la víctima.
En algunos tribunales existen prejuicios —desde los jueces hasta el personal administrativo— hacia las víctimas de abuso sexual o violación. Por ejemplo, dificultad para dar credibilidad al relato sobre abuso de una adolescente que ya ha iniciado su vida sexual.	

## Los 10 mitos más frecuentes acerca del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.<sup>11</sup>

1. El abuso sexual infantil no es frecuente, porque las niñas y los niños hoy conocen ya sus derechos.
2. A mis hijas e hijos nunca les va a pasar.
3. El abusador sexual de niñas y niños, tienen características muy identificables.
4. Niñas y niños confunden la realidad con la fantasía.
5. El abuso sexual, es un fenómeno relacionado con la pobreza.
6. Niñas y niños abusados sexualmente, les gusta o lo inventan solo para llamar la atención.
7. Las madres de niñas y niños abusados sexualmente son cómplices.
8. Niñas y niños abusados sexualmente, se vuelven pervertidos sexuales o repiten el patrón con niños pequeños.
9. Solo los pedófilos violan a niñas y niños.
10. Se necesita mucho tiempo para abusar sexualmente de niñas y niños.

## 8. MARCO JURÍDICO

Los conceptos de infancia y la adolescencia se encuentran referidos en los diversos instrumentos legislativos que son el marco para el diseño e instrumentación de las políticas públicas del gobierno mexicano, así como para los programas, estrategias y líneas de acción que son impulsadas por instituciones del sector público y de las organizaciones de la sociedad civil que participan en la generación e instrumentación de programas para la atención y protección de la infancia y la adolescencia en el país, con la finalidad de garantizar las condiciones propicias basadas en la observancia y cumplimiento de sus derechos.

<sup>11</sup> Videoconferencia “Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”, impartida por el Dr. en Psicología Oscar Aldana Torres, en la sala de videoconferencias del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México el 21 de abril de 2016.

## 8.1 Marco Nacional

### 8.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En nuestra carta magna, diversas son las disposiciones que hacen referencia a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes contra toda forma de agresión y una vida libre de violencia, entre éstas tenemos:

**Título Primero**  
**Capítulo I**  
**De los Derechos Humanos y sus Garantías**

#### Artículo 4. ...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

...

#### Artículo 16.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

#### Artículo 20.

##### C. De los Derechos de la Víctima o del Ofendido.

**V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación.

## 8.1.2 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### Título Primero De las Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto:

...

**II.** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

...

**IV.** Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativos y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos.

...

**Artículo 6.** Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

**I.** El interés superior de la niñez;

**II.** La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales; o en su caso...

**III.** La igualdad sustantiva

**IV.** ...

**V.** ...

**VI.** El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

**VII.** ....

**IX.** La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades

**X.** ...

**XIII.** El acceso a una vida libre de violencia, y

...

**Artículo 11.** Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenece, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida.

### Título Segundo De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

#### Capítulo Séptimo Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral

**Artículo 43.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

## **Capítulo Octavo**

### **Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal**

**Artículo 46.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 47.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;...

**Artículo 48.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

## **Capítulo Décimo Octavo**

### **Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso**

**Artículo 82.** Niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 83.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar, cuando menos a:

- I. Garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;
- II. Garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- III. Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las niñas, niños y adolescentes sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- IV. Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial;

- V. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser representados en términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Segundo, de la presente Ley, así como información sobre las medidas de protección disponibles;
- VI. Proporcionar asistencia de profesionales especializados cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera;
- VII. Proporcionar la asistencia de un traductor o intérprete;
- VIII. Ponderar, antes de citar a una niña, niño o adolescente a alguna audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica;
- IX. Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario;
- X. Mantener a niñas, niños o adolescentes apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva;
- XI. Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo procedimientos en que deban intervenir;
- XII. Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños o adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal, y
- XIII. Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

### **Título Tercero De las Obligaciones Capítulo Único**

De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes

**Artículo 103.** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

...

V. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad.

VI. ...

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso sexual, venta, trata de personas y explotación.

...

## **8.1.3 Ley General de Víctimas**

### **Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Aplicación, Objeto e Interpretación**

**Artículo 1.** La presente Ley General es de orden público, de interés social y observancia en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo tercero, 17, y 20 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, y otras leyes en materia de víctimas.

En las normas que protejan a víctimas en las leyes expedidas por el Congreso, se aplicará siempre la que más favorezca a la persona.

La presente Ley obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

### **Título Tercero**

#### **Capítulo I**

#### **Medidas de Ayuda Inmediata**

**Artículo 28.** La gravedad del daño sufrido por las víctimas será el eje que determinará prioridad en su asistencia, en la prestación de servicios y en la implementación de acciones dentro de las instituciones encargadas de brindarles atención y tratamiento.

Los servicios a que se refiere la presente Ley tomarán en cuenta si la víctima pertenece a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, sus características y necesidades especiales, particularmente tratándose de mujeres, menores de edad, adultos mayores y población indígena.

**Artículo 109.** Cualquier autoridad, así como los particulares que tengan conocimiento de un delito o violación a derechos humanos, tendrá la obligación de ingresar el nombre de la víctima al Registro, aportando con ello los elementos que tenga.

Cuando la víctima sea mayor de 12 años podrá solicitar su ingreso al registro por sí misma o a través de sus representantes.

En los casos de víctimas menores de 12 años, se podrá solicitar su ingreso, a través de su representante legal o a través de las autoridades mencionadas en el Artículo 99.

#### **8.1.4 Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad.**

El propósito de este protocolo, es resaltar, que la labor jurisdiccional, es un factor importante en nuestra sociedad, razón por la que las autoridades que imparten justicia, tienen el deber de hacer realidad el derecho a la igualdad, para lo cual, deben de evitar que en el proceso de interpretación y aplicación del derecho intervengan concepciones perjudiciales de cómo son y cómo deben comportarse las personas, desde la perspectiva de género.

#### **8.1.5 Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes.**

La impartición de justicia, cuando se va a juzgar a niñas, niños o adolescentes, debe ser clara y con lenguaje dirigido a un menor de edad y no un procedimiento dirigido a un adulto, toda vez de que se corre el riesgo de discriminar y juzgar con un criterio poco adecuado a las circunstancias de cada caso

en particular, en el presente, priorizando lo que más favorezca a las niñas, niños y adolescentes, al momento de ser juzgados por alguna circunstancia de acuerdo a su sexo y edad, pero no generalizar los procedimientos como si se tratase de sólo personas adultas.

## 8.2 Marco Internacional

### 8.2.1 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Esta Convención, fue adoptada en el año de 1979, por la Asamblea General de las Naciones Unidas; México la ratificó y entró en vigor en el año de 1981, es considerada como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, ya que define el concepto de discriminación contra la mujer y establece un plan de acción nacional con objeto de poner fin a tal discriminación.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece de una manera legal los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer, que son aplicables a todas las mujeres del mundo. La norma básica legal de dicha Convención es la prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer. Estas normas no pueden ser satisfechas solamente por la ratificación de leyes neutrales de género. Adicionalmente a las demandas de que las mujeres tengan iguales derechos que los hombres, la Convención va más allá, por medio de la prescripción de medidas a ser tomadas para asegurar que las mujeres de todo el mundo sean capaces de gozar de estos derechos, los cuales les pertenecen por Ley.

### 8.2.2 Convención Interamericana de Belém do Pará

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”, adoptada en el año de 1994, y ratificada por México el 12 de noviembre de 1998, tiene como finalidad definir la violencia contra las mujeres y establecer su derecho a vivir una vida libre de violencia; asimismo, destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

La Convención de Belém do Pará, propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales, para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

### 8.2.3 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

**Artículo 25.** Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...

### 8.2.4 Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

#### PARTE I

#### Artículo 2.

1. Los Estados partes, respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la

raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

### **Artículo 3.**

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

### **Artículo 6.**

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

### **Artículo 19.**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

### **Artículo 32.**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a. Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b. Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c. Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

**Artículo 34.** Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

**Artículo 35.** Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

**Artículo 36.** Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

**Artículo 39.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

### **8.2.4.1 Del derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual**

**Artículo 21.** Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. Constitucional. Las normas establecerán las formas de prevenir y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

- A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
- B. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.  
Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

### **8.2.5 Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño**

**Observación General No. 13.** Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

El Comité de los Derechos del Niño publicó la Observación General sobre el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, debido a la alarmante magnitud e intensidad de la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes: En ese tenor el Comité puntualiza la importancia de reforzar y ampliar

masivamente las medidas destinadas a acabar con la violencia para poner fin de manera efectiva a esas prácticas, que dificultan el desarrollo de niñas, niños y adolescentes y la posible adopción por la sociedad de medios pacíficos de solución de conflictos.

Referimos los supuestos y observaciones fundamentales:

- a. “La violencia contra los niños jamás es justificable; toda violencia contra los niños se puede prevenir”.
- b. Un planteamiento de la atención y protección del niño basado en los derechos del niño requiere dejar de considerar al niño principalmente como “víctima” para adoptar un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad humana y su integridad física y psicológica como titular de derechos.
- c. ...c)...
- d. ...d)...
- e. ...e)...
- f. Debe respetarse el derecho del niño a que, en todas las cuestiones que le conciernan o afecten, se atienda a su interés superior como consideración primordial, especialmente cuando sea víctima de actos de violencia, así como todas las medidas de prevención.
- g. La prevención primaria de todas las formas de violencia mediante servicios de salud pública y educación y servicios sociales, entre otros, es de importancia capital.
- h. El Comité reconoce la importancia primordial de la familia, incluida la familia extensa, en la atención y protección del niño y en la prevención de la violencia. Sin embargo, reconoce también que la mayor parte de los actos de violencia se producen en el ámbito familiar y que, por consiguiente, es preciso adoptar medidas de intervención y apoyo cuando los niños sean víctimas de las dificultades y penurias sufridas o generadas en las familias.<sup>12</sup>
- i. ...

**5.** Obligaciones de los Estados y responsabilidades de la familia y otros agentes...Con independencia del lugar donde en que se produzca la violencia, los Estados Partes tiene la obligación positiva y activa de apoyar y ayudar a los padres y otros cuidadores a proporcionar dentro de sus posibilidades y medios económicos y en consonancia con la evolución de las facultades del niño, las condiciones de vida que sean necesaria para su desarrollo óptimo (Arts. 18 y 27).

Asimismo, los Estados Parte se aseguraran de que todas las personas que sean responsables de prevenir y combatir la violencia y de brindar protección frente a esta, en su trabajo y en los sistemas judiciales, respondan a las necesidades de los niños y respeten sus derechos.

## **V. Interpretación del artículo 19 en el contexto más amplio de la Convención**

**59.** Definición de un enfoque basado en los derechos del niño. El respeto de la dignidad, la vida, la supervivencia, el bienestar, la salud, el desarrollo, la participación y la no discriminación del niño como persona titular de derechos debe afirmarse y defenderse como objetivo primordial de las políticas de protección del niño en los Estados Parte.

**61. Artículo 3 (interés superior del niño).** El Comité hace hincapié en que la interpretación del interés superior del niño debe ser compatible con todas las disposiciones de la Convención, incluida la obligación de proteger a los niños contra toda forma de violencia. Este principio no puede aducirse para

<sup>12</sup> UNICEF-DIF Nacional, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. 2014. Pp. 229, 230, 231, 248, y 249

justificar prácticas tales como castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes, que están reñidas con la dignidad humana y el derecho a la integridad física del niño...

**En particular, el Comité sostiene que la mejor forma de defender el interés superior del niño es:**

- a. Prevenir todas las formas de violencia y promover la crianza positiva de los niños, haciendo hincapié en la necesidad de centrar los marcos nacionales de coordinación en la prevención primaria.

Invertir recursos humanos, financieros y técnicos suficientes en la aplicación de un sistema integrado de protección y atención del niño basado en los derechos.

## **VI Marco nacional de coordinación de la lucha contra la violencia para con los niños.**

**69.** Marco nacional de coordinación de la lucha contra la violencia para con los niños. El marco de coordinación puede constituir una referencia común y un mecanismo de comunicación entre los ministerios y también para los agentes estatales y de la sociedad civil a todos los niveles con respecto a las medidas necesarias, en toda la gama de medidas y en cada una de las etapas de intervención indicadas en el artículo 19. Ello puede fomentar la flexibilidad y la creatividad y permitir la formulación y la aplicación de iniciativas impulsadas al mismo tiempo por los poderes públicos y la comunidad, pero inscritas en un marco general coherente y coordinado...

En este contexto, el Comité recomienda la creación de un marco nacional de coordinación sobre la protección de todas las formas de violencia, que prevea medidas integrales de prevención.

## **9. DEFINICIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Hablar del término etiología del abuso sexual no es preciso, en la medida en que el abuso sexual no es un diagnóstico clínico, sino una condición o evento externo a un niño, una niña o adolescente.

La Organización Mundial y la Organización Panamericana de la Salud en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (2002) define la violencia como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”

Divide a la violencia en tres grandes categorías según el autor del acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva.

La violencia interpersonal la dividen en dos subcategorías:

- Violencia intrafamiliar o de pareja: en la mayor parte de los casos se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente. Incluye formas de violencia como el maltrato a niñas y niños, la violencia contra la pareja y el maltrato de los ancianos.
- Violencia comunitaria: se produce entre individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no; acontece generalmente fuera del hogar, como la violencia juvenil, los actos violentos azarosos

los actos violentos casuales, las violaciones y las agresiones sexuales por parte de extraños, y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y residencias de ancianos”.<sup>13</sup>

Por su parte el Comité de los Derechos del Niño (2011) en la Observación General No. 13 “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”, define como Abuso Sexual:

“La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial”<sup>14</sup>

Asimismo, la organización Save The Children cita: “Constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto o un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas u otros medios de presión. Las actividades sexuales entre niños no se consideran abuso sexual cuando los niños superan el límite de edad establecido por el Estado parte para las actividades sexuales consentidas”.<sup>15</sup>

Save The Children España (2012) indica: “el abuso sexual infantil implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual”.<sup>16</sup>

La aportación del Center of Child Abuse and Neglect (1978), define el abuso sexual como: “Contactos e interacciones entre el niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente el mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro”.<sup>17</sup>

Para la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C. (ADIVAC), un niño o niña maltratado/a es: “Una persona que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, y que es objeto de acciones (prácticas) u omisiones (negligencias) intencionales - entre ellas, el uso sexual de su cuerpo a través del engaño o en contra de su voluntad-, que producen lesiones físicas y mentales, muerte o cualquier otro daño personal, provenientes de sujetos que, por cualquier motivo, tengan relación con ella o él”.<sup>18</sup>

---

<sup>13</sup> Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud: Resumen. Washington, D.C., 2002. Pp. 6 y 7

<sup>14</sup> UNICEF-DIF Nacional, Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño, CRC/C/GC/13, abril 2011. Pág. 237

<sup>15</sup> Save The Children, “Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil”. Guía de material básico para la formación de profesionales, España, 2012. Pp. 8

<sup>16</sup> Ídem, Pág. 8

<sup>17</sup> Ídem, Pág. 15

<sup>18</sup> Martínez Rodríguez Laura, Verence Ortega Díaz, Diana Mireya Saldívar Moreno, Manual de prevención y detección de la violencia sexual infantil, Asociación para el Desarrollo de Personas Violadas, A.C., México. D.F. 2011. Pág. 13.

La definición de ADIVAC, engloba, además de la violencia física, “las diversas formas de maltrato sexual infantil como: el incesto, el abuso sexual, la violencia sexual y la trata de personas, en todas sus formas de expresión; desde la prostitución sexual infantil presencial y virtual- a partir del uso de tecnologías de la información como la internet-, la pornografía infantil – impresa o por medios electrónicos-, el tráfico y la explotación sexual comercial infantil y, en general, cualquier práctica análoga a la esclavitud y la servidumbre”.<sup>19</sup>

Asimismo define a la violencia sexual infantil, (concepto desarrollado por la Psic. Laura Martínez Rodríguez), como: “Cualquier contacto de naturaleza sexual entre una niña o niños y un/a adolescente o persona adulta, con el fin de estimular la sexualidad de quien lo lleva a cabo. El abuso va desde mostrar pornografía, exhibir el cuerpo desnudo o semidesnudo, entrar en contacto con el cuerpo del niño o niña o hacer que éste toque el cuerpo de quien violenta, hasta llegar a la penetración oral, anal o vaginal”.<sup>20</sup>

La Clínica de Atención Integral al Niño Maltratado del Instituto Nacional de Pediatría (CAINM-INP-UNAM) define el Abuso Sexual Infantil: “Una interacción Sexual que puede o no ser física, entre un niño y un individuo de una mayor edad quien lo utiliza en forma violenta, con engaño o seducción, para su estimulación sexual, la del menor o la de otro (s)”.<sup>21</sup>

El CAINM, clasifican el abuso sexual infantil de la siguiente manera:

Abuso sexual familiar o incesto: El agresor más frecuente es el padre; también pueden ser el padrastro, el hermano, el primo, el tío, el abuelo, etc.

Abuso sexual extra-familiar: El agresor puede ser el vecino, un conocido o un amigo de la familia; un maestro (a), el padrino, el sacerdote, etc. El tipo de conducta sexual abusiva, puede tener o no contacto físico.

Abuso sexual con contacto físico: Incluye todas las conductas en las que el agresor toca zonas del paciente de claro significado sexual, las conductas pueden ser del agresor a la víctima (forma más frecuente) o viceversa.<sup>22</sup>

### Formas de Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes<sup>23</sup>

Tocar los genitales de una niña, niño o adolescente por parte del abusador/abusadora.
Tocar otras partes del cuerpo de la niña, niño o adolescente por parte del abusador/abusadora.
Observar el cuerpo semidesnudo o desnudo de una niña, niño o adolescente.
Tocar o besar los genitales de una niña, niño o adolescente.

<sup>19</sup> Ídem, Pág. 13

<sup>20</sup> Ídem, Pág. 15

<sup>21</sup> García Piña Corina Araceli, Arturo Loredó Abdala, Martha Gómez Jiménez, Guía para la atención del abuso sexual infantil, Acta Pediátrica, Instituto Nacional de Pediatría, México, 2009. Pág. 95.

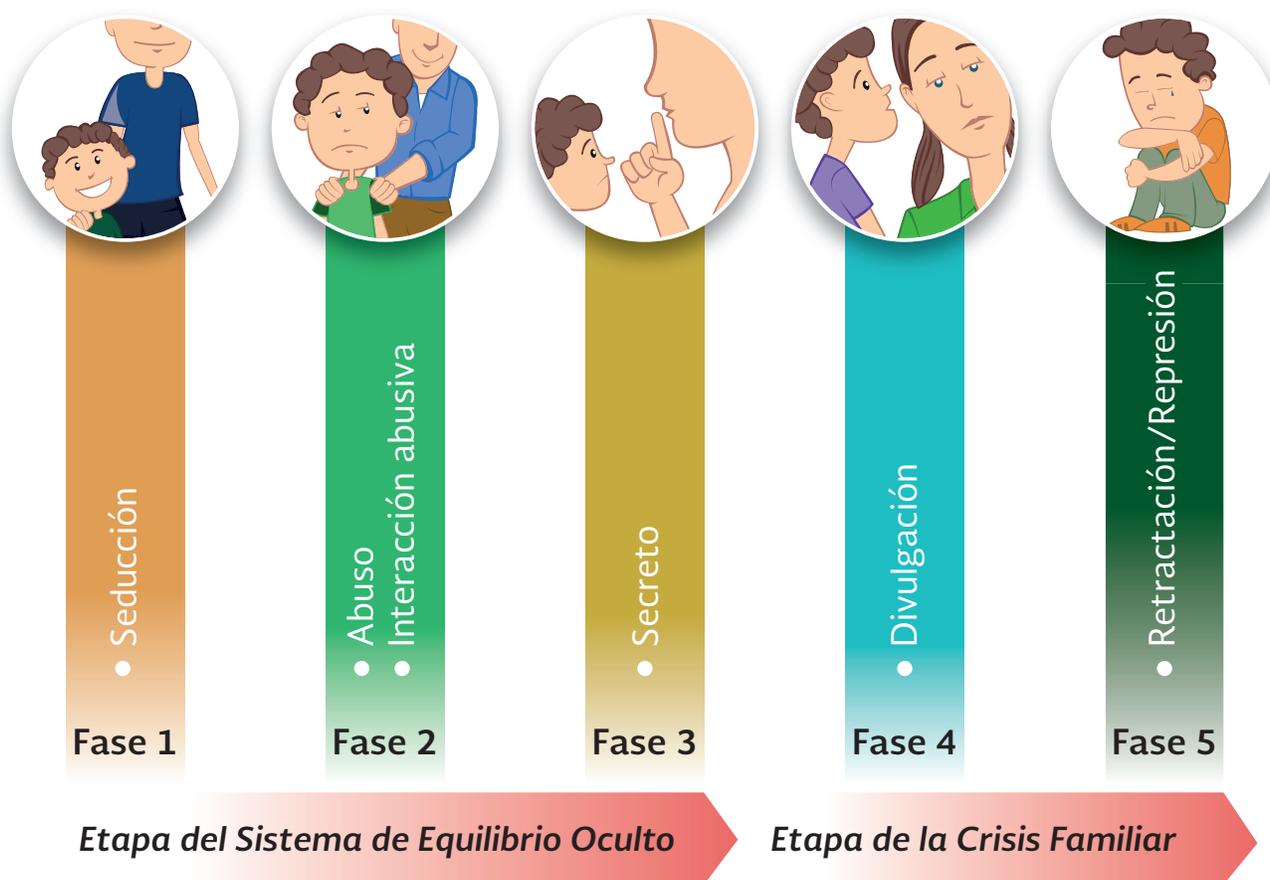
<sup>22</sup> Corina Piña CA y cols., Pág. 96

<sup>23</sup> La descripción de las formas del abuso sexual se realizó a partir de los fundamentos conceptuales que plantea Arredondo Ossandón Valeria, en la Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil 2001 – 2002 Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil del Servicio Nacional de Menores, SENAME V Región, y con el aporte financiero del Gobierno Regional de Valparaíso, Chile. Pág. 3

Auto erotización del abusador/abusadora en presencia de una niña, niño o adolescente.
Incitación por parte del abusador/abusadora para que la niña, niño o adolescente toquen sus propios genitales.
Exhibición de los genitales por parte del abusador/abusadora al niño, niña o adolescente.
Penetración vaginal, oral o anal o intento de ella ya sea con los propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/abusadora.
Engañar u obligar a una niña, niño o adolescente a ver material pornográfico (Ej.: revistas, películas, fotos, etc.).

## 10. ETAPAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL FAMILIAR

### Propuesta del Dr. Jorge Barudy <sup>24</sup>



<sup>24</sup> Dr. Jorge Barudy es médico, neuropsiquiatra, psicoterapeuta y terapeuta familiar sistémico, además de toda una eminencia mundial en pedofilia. Formador reconocido por la EFTA (Asociación Europea de Terapia Familiar. Consultor y Supervisor de Programas de Prevención y Tratamiento del Maltrato Infantil en América Latina, Bélgica, Francia y España; Supervisor y formador de equipos profesionales que trabajan en esta área.)

## **Etapa: Sistema de Equilibrio Oculto**

### **Fase 1. Seducción**

- Hay una actividad divertida y/o deseada, que se desarrolla dentro de un marco de referencia acostumbrado.
- Comienza la elección del lugar y la forma por parte del abusador para no ser descubierto.
- El adulto manipula la dependencia y confianza del niño, la niña y el o la adolescente.

### **Fase 2. Abuso/Interacción abusiva**

- Consiste en un proceso gradual y progresivo de contenido erótico. Conductas de exhibicionismo o voyerismo, que se manifiestan con besos en la boca, juegos sexuales y continúa con tocamiento en los genitales (por ejemplo en el baño), llegando en ocasiones a establecer una relación coital.

### **Fase 3. Secreto**

- Aparece la “ley del silencio” y las amenazas. El agresor busca mantener la circunstancia abusiva en secreto a toda costa (chantajeando, mintiendo, culpabilizando).
- El abusador le señala a la niña o al niño que lo que ha pasado es un secreto de dos.

Barudy describe que en esta etapa el niño, niña o adolescente, igual experimenta situaciones de placer, lo que permite que el abusador lo chantajee para que no lo delate y, de esta forma, lo hace partícipe y responsable del acto.

## **Etapa: Crisis Familiar**

### **Fase 4. Divulgación**

- Es intencional, cuando niñas, niños o adolescentes deciden contar lo que está pasando porque ya no lo toleran. En el caso de los adolescentes suele ocurrir cuando han alcanzado la individuación y enfrentan los celos del abusador y les empieza a molestar.
- Es accidental cuando son sorprendidos por un tercero o aparecen síntomas que hacen posible denunciar o divulgar el hecho.

La divulgación no siempre ocurre. Muchas veces, en la adultez se producen circunstancias que hacen recordar el evento abusivo, acerca del cual nunca contó nada y aun así es difícil develarlo.

### **Fase 5. Retracción/Represión**

- El adulto y algunos miembros de la familia intentan descalificar al niño, niña o adolescente, en lo que dice, en la persona misma, y las acusaciones tienden a señalar al abusado como culpable y niegan la evidencia de los hechos.

- El abusador siempre presiona al niño, niña o adolescente para que se retracte y trata de demostrar que el hecho nunca ocurrió.

## 11. CARACTERÍSTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ABUSADOS SEXUALMENTE

La Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil establece: “Puede ser víctima de abuso sexual cualquier niña y niño. No existe un perfil o característica específica que determine la presencia del abuso en un tipo de niña o niño y en otros. El abuso sexual infantil, se da en todas las clases sociales, religiones, niveles socioculturales, y afecta a niñas, niños y adolescentes de diferentes edades.

No obstante se han identificado algunas características que constituyen factores que ponen en riesgo a niñas, niños y adolescentes de ser abusados sexualmente:<sup>25</sup>

Características individuales	Características familiares y sociales	Características sociales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Actitud pasiva</li> <li>• Dificultades en el desarrollo asertivo</li> <li>• Tendencia a la sumisión</li> <li>• Baja capacidad de toma de decisiones</li> <li>• Timidez o retraimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivir aparte de los padres</li> <li>• Vivir en el aislamiento</li> <li>• Escasa o nula educación sexual</li> <li>• Necesidad de afecto y/o atención no satisfechas</li> <li>• Con alguna discapacidad</li> <li>• Adultos viviendo transitoriamente en la casa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicio de la prostitución</li> <li>• Huérfanos</li> <li>• Institucionalizados</li> <li>• Pertenecientes a minorías étnicas</li> <li>• Vivir o trabajar en la calle</li> <li>• Abuso de drogas y/o alcohol</li> <li>• Violencia social</li> </ul>

## 12. CARACTERÍSTICAS DE LOS ABUSADORES SEXUALES

No existe un perfil específico de un abusador sexual infantil, pero mayoritariamente niñas, niños y adolescentes lo sufren de personas de su propio entorno, ya sea conocidos de su familia, vecinos, miembros de la familia, inclusive los propios padres y en muchos otros casos de un extraño o desconocido. Generalmente el abusador/abusadora posee alguna relación de autoridad y poder con el niño, la niña o el/la adolescente, existiendo respeto, confianza y cercanía<sup>26</sup>.

El Comité de los Derechos del Niño en su Observación General No. 13 señala en el punto 36. Autores de actos de violencia. “Los niños pueden ser objeto de violencia por parte de sus cuidadores principales o circunstanciales y de otras personas de las que sus cuidadores les protegen (por ejemplo, vecinos, compañeros y extraños). Además, los niños corren el riesgo de sufrir violencia en muchos lugares en los que los profesionales y agentes estatales abusan a menudo de su poder sobre los niños, como las

<sup>25</sup> Arredondo Ossandón Valeria, Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil 2001 – 2002 Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil del Servicio Nacional de Menores, SENAME V Región, y con el aporte financiero del Gobierno Regional de Valparaíso, Chile.

<sup>26</sup> Arredondo Ossandón Valeria, Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil 2001 – 2002 Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil del Servicio Nacional de Menores, SENAME V Región, y con el aporte financiero del Gobierno Regional de Valparaíso, Chile. Pág. 6

escuelas, los hogares y residencias, las comisarías de policía y las instituciones judiciales. Todas estas situaciones están comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 19, que no se limita únicamente a los actos de violencia cometidos por los cuidadores en un contexto personal”.<sup>27</sup>

Como lo mencionamos, no hay un perfil fácilmente detectable del abusador/abusadora sexual, ni a través de la entrevista o de una prueba psicológica, pero algunos de los aspectos y elementos que podemos considerar son:

### **Características del Abusador /Abusadora Sexual<sup>28</sup>**

Sexo; generalmente masculino.
Edad; mayormente adultos de mediana edad (entre los 25 a 50 años), aun cuando es considerable el grupo de entre 18 y 20 años.
Con frecuencia buscan trabajos o actividades que les permitan estar cerca de niñas y niños.
En muchos de los casos no tienen antecedentes penales.
No reconocen los hechos, ni asumen su responsabilidad.
Generalmente tienen familia e hijos.
Relación con la víctima: son familiares directos y educadores; conocidos por la familia sin relación especial, amigos de la familia, desconocidos y extraños.

### **Cómo eligen las/los Agresores a Niñas, Niños y Adolescentes**

De familias con necesidades emocionales o económicas.
Que creen que son “malos”, o aquellos que no son valorados por la sociedad.
Con una autoestima baja o que necesitan amor y atención.
Que se sienten aislados de sus amigos y su familia, o que han sido rechazados por sus familias o comunidades.
Para quienes es difícil decirle a alguien lo que está pasando, o a los que difícilmente les van a creer (se les considera “mentirosos” o “niños y niñas problemáticos”).
Que físicamente no pueden defenderse.
Que creen ser invulnerables (los agresores los consideran “un reto especial”).
Que ya han sufrido abusos.

### **Las Estrategias Empleadas**

En el caso de familiares, educadores, amigos y adultos conocidos es frecuente el recurso de abusar de la confianza previa que se tiene con el niño, la niña o el/la adolescente.
Conductas de doble significado.

<sup>27</sup> UNICEF-DIF Nacional, Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño, 2011. Pág. 239

<sup>28</sup> López Félix, ¿Qué hacer cuando se sospecha que un niño es abusado sexualmente?, Información citada en el libro “La Inocencia Rota”, Comité de Salud Mental de la Sociedad Argentina de Pediatría, Grupo de trabajo sobre Violencia familiar. Arch Argent Pediatr. 2007.

El uso de la sorpresa, cuando el niño, la niña o el/la adolescente no se espera la conducta del agresor y no entiende bien que está ocurriendo, le impide reaccionar, ofrecer resistencia, ni protestar de forma rápida.
El engaño para ocultar el verdadero significado de su acción.
El uso de premios y castigos.
Las amenazas verbales y el miedo de agresores desconocidos.
La violencia física, que es lo menos frecuente.

### Conductas del Agresor/Agresora Sexual

Posesivo (a) y celoso (a) de la víctima.
Niega al niño, la niña o adolescente contactos sociales normales.
Acusa al niño, la niña o adolescente de promiscuo o seductor.
Excesivamente atento.
Pobre control de impulsos.
Aislado (a) socialmente.
Relaciones adultas no satisfactorias.

En cuanto al abuso sexual infantil, denominado delito sexual contra niñas, niños y adolescentes, en el artículo “La neurobiología y psicología de la pedofilia: retos y avances recientes”, se distinguen dos grupos:

- a) “Aquellos que no muestran ningún trastorno de preferencia sexual, pero quienes, por diversas razones, abusan sexualmente de niños. Las razones incluyen adolescentes sexualmente inexpertos, las personas con retraso mental y aquellos con trastornos antisociales de la personalidad.
- b) Aquellos que no muestran un trastorno de preferencia sexual, es decir la pedofilia (preferencia sexual por los menores pre púberes) y/o hebefiles, es decir la preferencia sexual por los pre púberes”<sup>29</sup>

Este mismo artículo indica que desde una perspectiva clínica “hay hombres pedófilos que restringen su deseo sexual con los niños a sólo fantasías, y otros hombres que están en riesgo de cometer un delito, porque la fantasía sola no satisface su deseo sexual. Este segundo grupo son potenciales delincuentes que desean reducir sus cada vez más abrumadores impulsos con ayuda terapéutica”.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> Gillian Tenbergen, colaboradores, The neurobiology and psychology of pedophilia: recent advances and challenges, Frontiers in human, Neuroscience, and Review published: 24 June 2015, Pp. 1 y 2

<sup>30</sup> Ídem Pág. 3

## 13. INDICADORES DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Signos e indicadores:<sup>31</sup>

Manifestaciones físicas	Manifestaciones comportamentales, emocionales y psicológicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ropa interior rota, manchada o con sangre.</li> <li>• Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales.</li> <li>• Dolor, golpes, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.</li> <li>• Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar.</li> <li>• Secreción en el pene o la vagina.</li> <li>• Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama).</li> <li>• Olor extraño en el área genital.</li> <li>• Enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>• Presencia de objetos extraños en ano o vagina.</li> <li>• Presencia de desgarros en el himen y en la vagina.</li> <li>• Enfermedad inflamatoria pélvica.</li> <li>• Presencia de semen en los genitales (espermatozoides, líquido seminal, fosfatasa ácida prostática) en la boca o en la ropa.</li> <li>• Dificultad para andar o sentarse.</li> <li>• Enfermedades psicósomáticas.</li> <li>• Embarazo infantil y adolescente.</li> <li>• Infecciones de transmisión sexual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios repentinos y bruscos en la conducta.</li> <li>• Problemas escolares o rechazo a la escuela</li> <li>• Relaciones deficientes con los compañeros.</li> <li>• Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas.</li> <li>• Miedo a estar sola/o a los hombres o a un determinado miembro de la familia.</li> <li>• Rechazo al padre o a la madre de forma repentina.</li> <li>• No le gusta cambiar de ropa en actividades grupales (gimnasia).</li> <li>• Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad (comportamiento muy seductor, uso de palabras obscenas, etc.).</li> <li>• Regresión a una etapa de desarrollo anterior.</li> <li>• Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso sexual.</li> <li>• Excesivo interés en temas sexuales.</li> <li>• Temores nocturnos y/o pesadillas.</li> <li>• Conductas de evitación como: resistencia a regresar a la casa después de la escuela, huidas de casa.</li> <li>• Miedo excesivo a tener contactos con personas del sexo opuesto.</li> <li>• Comportamientos relacionados al estrés:</li> <li>• Disturbios del sueño.</li> <li>• Comportamiento hiperactivo, hipervigilancia, inseguro.</li> <li>• Comportamientos agresivos o francamente hostiles.</li> <li>• Quejas somáticas, sin una explicación física.</li> <li>• Depresión con o sin ideación de suicidio.</li> <li>• Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo).</li> <li>• Autolesiones o intentos de suicidio.</li> <li>• Consumo de drogas.</li> <li>• Erotización inadecuada de las relaciones sociales.</li> <li>• Trastornos de la alimentación, tales como anorexia, bulimia, atracones de comida y obesidad.</li> </ul>

<sup>31</sup> Elaborado a partir de los planteamientos del Documento Guía de la Organización Panamericana de la Salud “Protocolo de atención a la niñez maltratada”, Colombia y de la propuesta de Enrique Echeburúa citado en el texto “Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil”, Capítulo cuarto del libro “Violencia contra los Niños, José Sanmartín, Barcelona, Ariel, 3° edición.

## 14. CONSECUENCIAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales, así como en la salud mental de niñas, niños y adolescentes:<sup>32</sup>

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
<b>Corto plazo o en período inicial a la agresión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentimientos de tristeza y desamparo</li> <li>• Cambios bruscos de estado de ánimo</li> <li>• Irritabilidad y rebeldía</li> <li>• Temores diversos</li> <li>• Vergüenza y culpa</li> <li>• Ansiedad</li> <li>• Miedo generalizado</li> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Rechazo del propio cuerpo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja en rendimiento escolar</li> <li>• Dificultades de atención y concentración.</li> <li>• Desmotivación por tareas escolares y por actividades en general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas agresivas</li> <li>• Rechazo a figuras adultas</li> <li>• Hostilidad hacia el agresor</li> <li>• Temor al agresor</li> <li>• Embarazo precoz</li> <li>• Consumo de drogas o alcohol</li> <li>• Huidas del hogar</li> <li>• Conductas auto lesivas o suicidas</li> </ul>
<b>Mediano plazo</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depresión enmascarada o manifiesta</li> <li>• Trastornos ansiosos, del sueño (terrores nocturnos, insomnio) y alimenticios (anorexia, bulimia, obesidad).</li> <li>• Distorsión del desarrollo sexual</li> <li>• Temor a expresión sexual</li> <li>• Intentos de suicidio o ideas suicidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Repitencias escolares</li> <li>• Trastornos del aprendizaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fugas del Hogar</li> <li>• Deserción escolar e inserción en actividades delictuales</li> <li>• Ingestión de drogas y alcohol</li> <li>• Interés excesivo por juegos sexuales y masturbación compulsiva</li> <li>• Embarazo precoz</li> <li>• Enfermedades de Transmisión Sexual</li> </ul>
<b>Largo plazo</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disfunciones sexuales</li> <li>• Baja autoestima y pobre auto concepto</li> <li>• Estigmatización (sentirse diferente a los demás)</li> <li>• Depresión</li> <li>• Trastornos emocionales diversos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fracaso escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prostitución</li> <li>• Promiscuidad sexual</li> <li>• Alcoholismo, Drogadicción, Delincuencia</li> <li>• Inadaptación social</li> <li>• Relaciones familiares conflictivas</li> </ul>

<sup>32</sup> Elaborado a partir de los planteamientos de la “Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil”, Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil 2001 – 2002, Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí y de la propuesta de Enrique Echeburúa citado en el texto “Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil”, Capítulo cuarto del libro “Violencia contra los niños”, José Sanmartín, Barcelona, Ariel, 3º edición.

## Consecuencias en la salud mental de niñas, niños y adolescentes

- Trastorno por estrés post-traumático
- Trastornos de la conducta alimentaria
- Trastornos de ansiedad
- Depresión
- Ideas suicidas o suicidio consumado
- Dificultades en la formación de la identidad sexual
- Fobias específicas
- Disfunciones sexuales

## 15. MARCO CONCEPTUAL REFERENCIAL

### 15.1 Modelos Explicativos del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes

El abuso sexual, no es ocasionado por un solo elemento sino por varios que confluyen en determinados momentos y períodos para dar como resultado una situación de abuso.

Clementina Ramírez Herrera en su Tesis Doctoral “Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia” (2008), describe algunos modelos que nos ayudan a entender y explicar el abuso sexual infantil:

#### 15.1.1 Modelo multifactorial de Coulborn Faller (1988)

Plantea que el abuso sexual puede ser potenciado por factores familiares, individuales ambientales y culturales que se relacionan entre si de una forma dinámica.

Las causas del abuso sexual pueden ser concebidas como **prerrequisitos o factores asociados o contribuyentes**, en los que existe una estrecha relación entre la presencia de estos factores y la ocurrencia del abuso.<sup>33</sup>

Del Modelo de Faller cabe destacar el factor cultural, que plantea que:

1. La dominancia y la sensación de poder, que usualmente ejerce el hombre sobre niñas y niños, parece ser una “autorización” para que los hombres abusen de niñas y niños en particular en el ámbito familiar citado por Coulborn Faller (1988) ***“hasta hace un tiempo, se normalizaba la conducta sexual de los hombres con niños, se minimizaba el efecto del abuso y se culpaba más a la víctima y a los cuidadores por el evento. La postura general era que el abuso dependía más de que el niño no permitiera el abuso y que la madre protegiera mejor al niño, y no se analizaba el hecho de que el potencial abusador debía controlar los impulsos”***.<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Ramírez Herrera Clementina, “Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia”, Tesis Doctoral, Programa de Doctorado Psicología Clínica y de la Salud, Universidad de Granada, Bogotá, 2008. P-48

<sup>34</sup> Ídem P-50

### 15.1.2 Modelo de precondición del abuso sexual de Finkelhor

Plantea que el abuso sexual es un fenómeno que debe ser considerado como complejo y multifacético, y que las explicaciones están en función de las características individuales del que abusa como de otras condiciones específicas del contexto y de la situación.

El modelo de Finkelhor, es una tipología del abuso sexual que permite una clasificación y además una definición de los procesos involucrados en el evento del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, es de gran aplicabilidad y los postulados sobre la victimización y los factores de riesgo han permitido establecer rutas de prevención para disminuir el abuso sexual.

Respecto a las características individuales de quien abusa, distingue cuatro factores que se presentan de manera simultánea o sucesiva:

1. **“Congruencia emocional en la relación sexual con el niño**; significa que la relación sexual con niños y niñas es satisfactoria en términos emocionales. Los abusadores se identifican con ellos y ellas, debido al déficit en el desarrollo emocional que presentan.
2. **Activación sexual hacia el niño**; la persona que tiene sexo con un niño, una niña o un adolescente se siente excitado y motivado por él o ella, resultado de experiencias tempranas condicionadas de forma inadecuada en dos vías: a) por una experiencia sexual traumática en la infancia, b) o por haber estado expuesto a un modelo de crianza orientado sexualmente hacia niños y niñas y/o la exposición a pornografía infantil lo que puede dar como resultado una activación sexual.
3. **Bloqueo de las relaciones sexuales normales**; las personas que tienen sexo con niñas, niños o un adolescente no tienen competencias para satisfacer sus motivaciones sexuales en formas sociales más apropiadas. Las causas del bloqueo son muchas y variadas entre las cuales están; temor hacia las mujeres adultas, ansiedad de castración, déficit en las habilidades sociales, problemas maritales en los casos de incesto o abuso intrafamiliar.
4. **Desinhibición comportamental**; Son individuos capaces de mostrar ciertos comportamientos sin control, ni regulación social y exhiben conductas que habitualmente no mostrarían. Hace referencia a los aspectos psico-emocionales del abusador para relacionarse sexualmente con un niño o una niña. De las inhibiciones externas se encuentran variables sociales que aumentan o disminuyen la probabilidad de ocurrencia de abuso sexual como: la ausencia de la madre, el padre y de su protección, las carencias sociales de no interferencias en los asuntos familiares y el aislamiento social. Factores individuales del niño, niña o adolescente como la falta de conocimiento sobre la sexualidad y ser extremadamente confiada/o, y los factores sociales asociados que perciben a niñas, niños y adolescentes como indefensos”.<sup>35</sup>

David Finkelhor identifica cuatro factores de riesgo que influyen en los casos de abuso:

1. **Motivación al abuso sexual infantil** (el adulto desea practicar el sexo con una niña y/ o un niño).

<sup>35</sup> Ramírez Herrera Clementina, “Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia”, Tesis Doctoral, Programa de Doctorado Psicología Clínica y de la Salud, Universidad de Granada, Bogotá, 2008. Pp. 52, 53 y 54

2. **Transgresión de los inhibidores internos** (‘olvida’ que está mal y es ilegal, minimiza las consecuencias negativas para la niña o el niño).
3. **Transgresión de los inhibidores externos** (hace lo posible para estar a solas con niña/niño)
4. **Transgresión de la resistencia de la niña y el niño** (emplea el poder físico o psicológico)

### 15.1.3 Modelos ecológicos

Los modelos ecológicos consideran el abuso sexual como un fenómeno multicausal alternativo a los modelos que buscan la explicación en la disfuncionalidad, la enfermedad o la psicopatología.

**El modelo interactivo de factores de riesgo y de protección de Cicchetti y Lynch.** Se interesa en “identificar las distintas interacciones entre las características relacionadas con la dinámica familiar, tales como las habilidades de afrontamiento, el cuidado parental, la disciplina, así como otras características del sistema familiar”.<sup>36</sup>

Este modelo considera los siguientes niveles de conceptualización del problema:<sup>37</sup>

**Cultural;** toma en cuenta el valor cultural que se le da al castigo corporal, las actitudes positivas y la justificación de la violencia física, el grado en que se dan las otras formas de violencia y las actitudes hacia los derechos de niños y niñas.

**Comunitario;** son los sistemas de apoyo informal, las relaciones familiares, los grupos informales de cuidado de niñas, niños y adolescentes, los grupos sociales, las organizaciones religiosas y comunitarias, la educación para la paternidad y la disminución del estrés. Dentro de los sistemas de apoyo informal se encuentran las facilidades para la atención de la salud, los servicios de asesoría legal y consejería, la asistencia del bienestar, el acceso al empleo, la disponibilidad de las actividades recreativas, las facilidades de cuidado de niñas, niños y adolescentes, las oportunidades educativas, etc. Además de la formación sobre pautas de crianza, la intervención a través de servicios sociales o acciones legales. Los programas específicos de atención al abuso y al maltrato.

**Familia;** los factores importantes son las prácticas y estilos de crianza de madres, padres tutores, educadores y cuidadores los patrones de interacción familiar y las fuentes de estrés a las que están expuestos.

**Niña, Niño y Adolescente;** considerar las características físicas, sexuales emocionales, conductuales, cognitivas y psicológicas.”

**El modelo ecológico específico para explicar el abuso sexual infantil de Vander Mey y Neff (1986).** Se orienta en explicaciones referidas a las condiciones del niño, los padres y a la dinámica familiar.

---

<sup>36</sup> Ramírez Herrera Clementina, “Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia”, Tesis Doctoral, Programa de Doctorado Psicología Clínica y de la Salud, Universidad de Granada, Bogotá, 2008. Pág. 71

<sup>37</sup> Ídem. Pp. 71 y 73

Identifica cuatro niveles de influencia y las variables asociadas a una mayor probabilidad de abuso sexual infantil:

**Sociedad;** nivel general de violencia, tolerancia a la violencia de la sociedad, la importancia cultural de la privacidad familiar y las creencias culturales sobre el rol de la mujer y la concepción de niñas, niños y adolescentes.

**Comunidad:** presencia de una subcultura de la violencia, un nivel socioeconómico bajo y la prevalencia de la violencia en las familias.

**Díada Padre/Madre-Hija/Hijo** (Familia); status socioeconómico bajo, la dominancia del padre, la violencia familiar generalizada, desorganización de los roles familiares y el aislamiento social, el grado en el que el abusador/abusadora cree que es propietario/a de hijas e hijos, la incapacidad de la madre y el padre de reconocer las necesidades de una niña, un niño y adolescente.

**Díada Conyugal;** pobre control de impulsos por parte del padre, autoritarismo, historia del abuso físico y sexual en la infancia, violencia de pareja, insatisfacción con la relación, el grado de empatía y la calidad del vínculo que tiene con hijas e hijos, así como la percepción de indefensión que tiene la mujer de sí misma.

Si bien es cierto que hacer prevención significa anticiparse o evitar que el hecho suceda, los modelos aquí expuestos nos abren una gama muy amplia de elementos y niveles en los cuales hay que trabajar y abordar para prevenir eventos o situaciones de abuso sexual a las niñas, los niños y las y los adolescentes.

## 15.2 Enfoques y Niveles de Intervención Preventiva del Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

### 15.2.1 Enfoques

#### 15.2.1.1 Género

El Comité de los Derechos del Niño en su Observación General No. 13., señala que se: “Debe procurar que las políticas y medidas que se adopten tengan en cuenta los distintos factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños en lo que respecta a las diversas formas de violencia en diferentes entornos...”, “hacer frente a todas las formas de discriminación de género en el marco de una estrategia amplia de prevención de la violencia. Esto significa luchar contra los estereotipos basados en el género, los desequilibrios de poder, las desigualdades y la discriminación, factores todos ellos que contribuyen a perpetuar la utilización de la violencia y la coacción en el hogar, la escuela y los centros educativos, las comunidades, el lugar de trabajo, las instituciones y la sociedad en general. Deben alentarse activamente asociaciones y alianzas estratégicas entre niños y adultos de sexo masculino, dando a estos, al igual que a las mujeres y las niñas, oportunidades de aprender a respetar al otro sexo y a poner fin a la discriminación de género y sus manifestaciones violentas”.<sup>38</sup>

<sup>38</sup> UNICEF-DIF Nacional, Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño, 2011. Pág. 252

Un enfoque de género en la educación debe tomar en cuenta, no sólo niñas, niños y adolescentes, sino también a aquellas personas con las cuales se establecen las relaciones de convivencia, poder y de responsabilidad, tanto en el ámbito familiar como el escolar y el comunitario.

El género adquiere relevancia central en la conformación de la identidad individual. La identidad es el marco interno de referencia que permite responder los siguientes cuestionamientos: ¿quiénes somos?, ¿qué hacemos?, ¿qué queremos? y a ¿dónde vamos?

Uno de los principales componentes de la identidad es precisamente el género, en la llamada identidad genérica.

La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (2000) definen género e identidad de género como:

“El género, la suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género, tal como ha existido de manera histórica, transculturalmente, y en las sociedades contemporáneas, refleja y perpetúa las relaciones particulares de poder entre el hombre y la mujer.”

“La identidad de género, el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina o alguna combinación de ambos. Es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que permite a los individuos organizar un auto-concepto y a comportarse socialmente en relación a la percepción de su propio sexo y género. La identidad de género determina la forma en que las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia”.<sup>39</sup>

### 15.2.1.2 Prevención integral

Prevenir, es la posibilidad de favorecer actitudes y hábitos de vida saludables, crear condiciones de desarrollo alternativo de las personas y de los grupos sociales.

Prevención es el conjunto de estrategias (recursos, servicios, programas, acciones) que una sociedad experimenta para promover la salud de sus miembros y reducir a mínimos socialmente aceptables la probabilidad de que aparezcan problemas relacionados con el abuso sexual.

La función preventiva “formar para que ocurra algo”, precisa y exige asumir de manera responsable y comprometida una tarea que impacte las distintas áreas de la vida cotidiana.

Resultado de las experiencias anteriores y de las lecciones aprendidas en la práctica de una prevención efectiva, actualmente las acciones se sustentan en el paradigma de la educación preventiva integral.

La educación preventiva es una gran responsabilidad social y requiere para ser exitosa de la participación de todos los componentes de la comunidad, la escuela, la familia y las diversas instituciones y organismos de la sociedad civil.

---

<sup>39</sup> Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, Promoción de la Salud Sexual: Recomendaciones para la acción, Actas de una Reunión de Consulta convocada por la OPS-OMS en colaboración con la Asociación Mundial de Sexología (WAS), Antigua Guatemala, Guatemala, 2000. Pág. 13

El Comité de los Derechos del Niño, refrenda en su Observación General No. 13 que la “protección del niño debe empezar por la prevención activa de todas las formas de violencia y su prohibición explícita. Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para que los adultos responsables de cuidar, orientar y criar a los niños respeten y protejan los derechos de estos. La prevención consiste en medidas de salud pública y de otra índole, destinadas a promover positivamente una crianza respetuosa y sin violencia para todos los niños y a luchar contra las causas subyacentes de la violencia en distintos niveles: el niño, la familia, los autores de actos de violencia, la comunidad, las instituciones y la sociedad”.<sup>40</sup>

Las pautas generales de prevención que se deben desarrollar para que niñas, niños y adolescentes sean menos propensos al abuso sexual, son aquellas destinadas a las familias, la escuela y la comunidad prioritariamente:

- ✓ Evitar todo tipo de agresión y violencia que ponga en riesgo la integridad física y emocional (ej. tirar del pelo, o golpear la cabeza, humillar, insultar).
- ✓ El reconocimiento a los diferentes tipos de caricias, las que hacen sentir bien, así como rechazar aquellas que hacen sentirse mal.
- ✓ Ser tratados cotidianamente en el concepto y ejercicio de sus derechos.
- ✓ Identificar que hay secretos que lastiman y que no pueden quedar como secretos, por ejemplo: que alguien quiera acariciar sus partes íntimas o privadas.
- ✓ Que hablen con precisión y claridad sobre lo que es el abuso sexual riesgos y medidas de protección.
- ✓ Vivir dentro de una familia que les ofrece respaldo, confianza, credibilidad y seguridad.
- ✓ Fomentar una estima alta.
- ✓ Ser educados en el respeto por el cuerpo "mi cuerpo es mi territorio".
- ✓ Saber que hay personas que los aman y protegen.
- ✓ Aprender a decir "No", como una forma de establecer límites de respeto asimismo y con los otros.

### 15.2.1.3 Riesgo y protección

Para contrarrestar los factores externos que influyen en el sano desarrollo de la infancia y adolescencia, es importante conocer cuáles de ellos representan un riesgo.

En el Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes se define el Factor de riesgo como: “es cualquier característica o cualidad de una persona o comunidad que se sabe va unida a una elevada probabilidad de dañar la salud.”<sup>41</sup>

<sup>40</sup> UNICEF-DIF Nacional, Observación Generales del Comité de los Derechos del Niño, Observación No. 13. 2011. Pág. 243

<sup>41</sup> Munist Mabel, Santos Hilda, Kotliarenco María Angelica, otros, Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Fundación W.K. Kellogg. 1998, P- 12

La combinación de factores de riesgo interpersonal, social, de influencia ambiental o individual, presentes en el entorno donde las personas interactúan, aumentan la probabilidad de que desarrollen estilos de vida negativos.

El enfrentamiento exitoso contra los riesgos y convertirse en protección, puede contribuir al desarrollo de una personalidad positiva.

Los factores protectores, involucran variables genéticas, disposiciones personales, factores psicológicos, situacionales y sociales. Dentro de los factores protectores personales se incluyen las habilidades comunicativas, sentido del humor, creatividad, autonomía y tolerancia a la frustración.

Así mismo, en el Manual citado se establecen como Factores protectores: “las condiciones o los entornos capaces de favorecer el desarrollo de individuos o grupos y, en muchos casos, de reducir los efectos de circunstancias desfavorables.”<sup>42</sup>

“En lo que concierne a los factores protectores, se puede distinguir entre externos e internos. Los externos se refieren a condiciones del medio que actúan reduciendo la probabilidad de daños: familia extendida, apoyo de un adulto significativo, o integración social y laboral. Los internos se refieren a atributos de la propia persona: estima, seguridad y confianza de sí mismo, facilidad para comunicarse, empatía.”<sup>43</sup>

El factor protector más relevante para el desarrollo de las personas corresponde al vínculo afectivo con una persona significativa para la niña, el niño y la/el adolescente, ya sea la madre, el padre u otro adulto con el cual pueda relacionarse de manera cálida y estable. El apoyo que proporciona un vínculo estable permite que niñas, niños y adolescentes afronte sus crisis inesperadas e imprevisibles.

Al establecer un vínculo estrecho la niña, el niño y la/el adolescente con la madre, el padre u otro adulto, adquieren la confianza básica, seguridad y constancia objetal. A medida que van creciendo, estas capacidades les permiten mantener relaciones estables con personas hacia las que tiene sentimientos encontrados o ambivalentes. En la adultez, son capaces de aceptar a otros tantos con sus aspectos negativos como con sus aspectos positivos, sin tener que idealizarlo y luego, desvalorizarlo.

La identificación oportuna de los factores de riesgo, está encaminada a desarrollar estrategias educativas o de seguimiento con aquellas familias en riesgo de maltrato infantil, en la protección y atención a niñas, niños y adolescentes. Estos factores de riesgo se describen a continuación:

---

<sup>42</sup> Munist Mabel, Santos Hilda, Kotliarenco María Angelica, otros, Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Fundación W.K. Kellogg. 1998, P.p-12-14

<sup>43</sup> Ídem P. 14

# Factores de riesgo

## Respecto a niñas, niños y adolescentes

Niños no deseados.  
Discapacidad mental.  
Deformidad física.  
Síndrome de Down.  
Enfermedades crónicas con hospitalización prolongada.  
Hiperquinéticos.  
Alteraciones en el desarrollo psicomotor.  
Niñas y niños menores de tres años.  
Niñas y niños abandonados o con poca supervisión familiar.  
Niñas y niños cuyo espacio de vida es la calle.  
Niñas y niños migrantes.

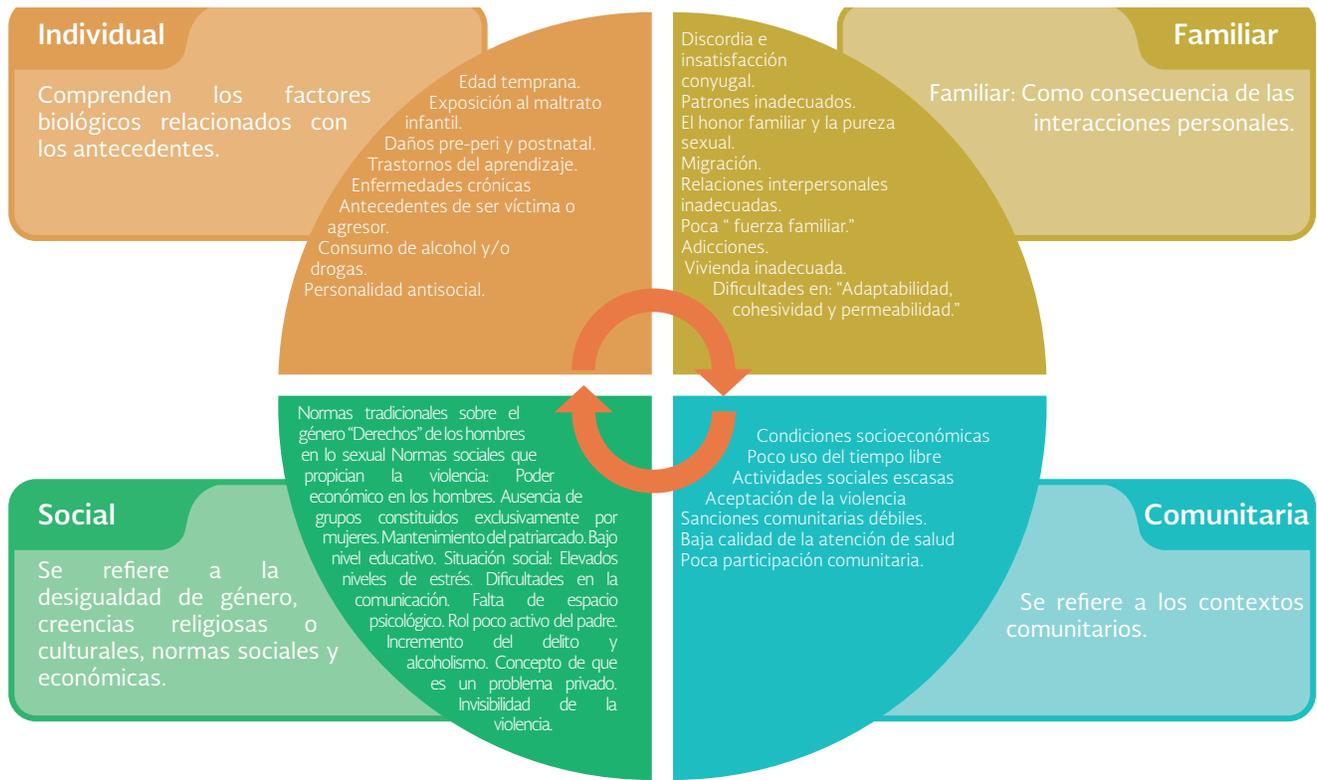
## Respecto a madres, padres, tutores y cuidadores y las familias.

Padres tutores o cuidadores con antecedentes de maltrato en su infancia.  
Poca tolerancia al estrés y a la frustración.  
Pobre socialización, baja autoestima.  
Padres jóvenes e inmaduros.  
Falta de información e inexperiencia específica sobre la crianza de niñas, niños y adolescentes.  
Crisis familiares por necesidades básicas insatisfechas.  
Tolerancia frente al castigo con dolor, como método educativo.  
Padres o adultos que utilizan cualquier instrumento para su aplicación sin tener en cuenta los daños físicos y emocionales que puedan causar a niños, niñas y adolescentes  
Ignorancia de padres o adultos frente al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, generando expectativas distorsionadas frente a ellos y ellas.  
Disfunciones en la familia.  
Alteraciones en el sistema de vinculación afectiva madres/padres-hijas/hijos, generando rechazo, tardanza en los cuidados, malos tratos, baja expresión de afecto.  
Negligencia y omisión de cuidados.  
Ser padrastro o madrastra.  
Uso de alcohol o drogas, enfermedades mentales, trastornos emocionales o de personalidad.

## Respecto a circunstancias o situaciones sociales

Desempleo.  
Baja escolaridad.  
Hacinamiento.  
Desequilibrio económico y social.  
Consideración de niñas, niños y adolescentes como estorbos; tanto para las actividades de esparcimiento, como de crecimiento personal y económico.  
Migraciones no acompañadas.  
Inestabilidad política y económica.  
Tolerancia social al maltrato.

## Factores de Riesgo:<sup>44</sup>



**Factores de Protección** actúan como escudos y los cuales hay que potenciar:



<sup>44</sup> Cristóbal Martínez Ph.D, Conferencia "Prevención de la Violencia", Cuba, 2013.

### 15.2.1.4 Resiliencia individual y familiar

Resulta de especial importancia acercarnos a un concepto que ha venido siendo empleado desde hace muchos años que enfatiza precisamente en ese potencial, capacidades y habilidades del ser humano para enfrentar situaciones de riesgo y salir adelante.

Desde hace más de 40 años hay numerosos estudios serios y documentados que prueban que esta “capacidad de superar obstáculos” está muy extendida y se llama Resiliencia.

El vocablo resiliencia, tiene su origen del latín **resiliens, -entis**, que significa volver atrás, volver de un salto, resaltar, rebotar.

En el Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, sus autores señalan que: “Desde el decenio de los años ochenta ha existido un interés creciente por tener información acerca de aquellas personas que desarrollan competencias a pesar de haber sido criados en condiciones adversas, o en circunstancias que aumentan las posibilidades de presentar patologías mentales o sociales. Se concluyó que el adjetivo resiliente, tomado del inglés resilient, expresaba las características mencionadas anteriormente y que el sustantivo “resiliencia” expresaba esa condición.

En español y en francés (résilience) se emplea en metalurgia e ingeniería civil para describir la capacidad de algunos materiales de recobrar su forma original después de ser sometidos a una presión deformadora. Así, el término fue adoptado por las ciencias sociales para caracterizar a aquellos sujetos que, a pesar de nacer y vivir en condiciones de alto riesgo, se desarrollan psicológicamente sanos y socialmente exitosos”.<sup>45</sup>

En el mismo Manual se exponen algunas definiciones de la palabra “resiliencia” propuestas por diversos autores:

- Habilidad para resurgir de la adversidad, adaptarse, recuperarse y acceder a una vida significativa y productiva (ICCB, Institute on Child Resilience and Family, 1994).
- Enfrentamiento efectivo de circunstancias y eventos de la vida severamente estresantes y acumulativos (Lösel, Blieneser y Kofler, 1989).
- Capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas e, inclusive, ser transformado por ellas (Grotberg, 1995).
- La resiliencia distingue dos componentes: la resistencia frente a la destrucción; es decir, la capacidad de proteger la propia integridad bajo presión; por otra parte, más allá de la resistencia, es la capacidad de forjar un comportamiento vital positivo pese a circunstancias difíciles (Vanistendael, 1994).
- La resiliencia se ha caracterizado como un conjunto de procesos sociales e intrapsíquicos que posibilitan tener una vida “sana” en un medio insano. Estos procesos se realizan a través del tiempo, dando afortunadas combinaciones entre los atributos del niño y su ambiente familiar, social y cultural. Así, la resiliencia no puede ser pensada como un atributo con que los niños nacen o que los niños adquieren durante su desarrollo, sino que se trata de un proceso que caracteriza un complejo sistema social, en un momento determinado del tiempo (Rutter, 1992).

<sup>45</sup> Munist Mabel, Santos Hilda, Kotliarenco María Angelica, otros, Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, Capítulo I: el concepto de resiliencia, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Fundación W.K. Kellogg. 1998, P. 8

- La resiliencia significa una combinación de factores que permiten a un niño, a un ser humano, afrontar y superar los problemas y adversidades de la vida, y construir sobre ellos (Suárez Ojeda, 1995).
- Concepto genérico que se refiere a una amplia gama de factores de riesgo y su relación con los resultados de la competencia. Puede ser producto de una conjunción entre los factores ambientales y el temperamento, y un tipo de habilidad cognitiva que tienen algunos niños aun cuando sean muy pequeños (Osborn, 1996).<sup>46</sup>

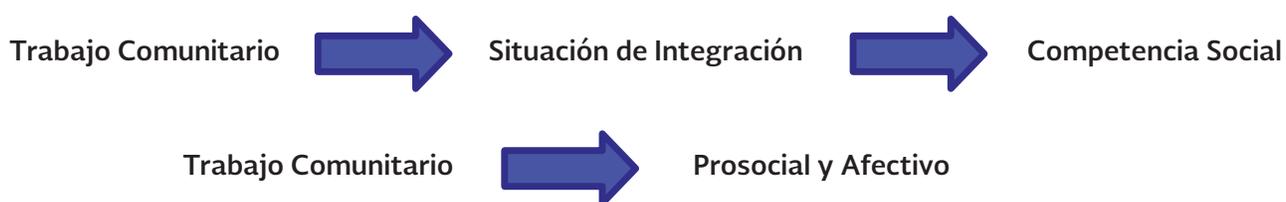
La Resiliencia, resalta los aspectos positivos de las personas y da cuenta de las posibilidades que éste abre para la superación, el concepto ha adquirido gran importancia en las ciencias sociales y de la salud, particularmente en el campo de la psicología preventiva, debido a que se interesa en trabajar sobre los recursos psicosociales y los aspectos “sanos” de las personas más que en sus déficit.

La resiliencia no se hereda ni se adquiere, ella se produce al enfrentar estresores cuando este enfrentamiento es exitoso; de aquí la importancia de intervenciones preventivas con padres, las y los adolescentes, niñas y niños; ayudándoles a producir resiliencia y no a compensar sus carencias. No puede ser pensado como un atributo con el que las personas nacen, ni que adquieren durante su desarrollo, ella es un proceso interactivo con el medio ambiente.

Barudy y Dantagnan (2005) refieren que: “La resiliencia es la capacidad que emerge de las interacciones sociales. Esta capacidad es sobre todo el resultado de nutrientes afectivos, cognitivos, relacionales y éticos que los niños y niñas reciben de su entorno.”<sup>47</sup>

Asimismo establecen que: “El concepto de resiliencia nos sirve no solo como guía para establecer criterios de actuación preventiva con los niños y sus padres, en el sentido de apoyar sus recurso para afrontar el daño, sino que además son criterios para que los profesionales pongan sus propios recursos resilientes al servicio de la prevención de los malos tratos mediante la promoción de los buenos tratos”<sup>48</sup>

### Proceso en el que se adquiere la resiliencia<sup>49</sup>



<sup>46</sup> Munist Mabel, Santos Hilda, Kotliarenco María Angelica, otros, Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, Capítulo I: el concepto de resiliencia, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Fundación W.K. Kellogg. 1998, P. 9

<sup>47</sup> Barudy Jorge y Maryorie Dantagnan, Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia, Editorial Gedisa España,, 2005. Pág.-

<sup>48</sup> Barudy Jorge y Maryorie Dantagnan, Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia, Editorial Gedisa, España, 2005. Pág.-

<sup>49</sup> Cuadro elaborado a partir de los planteamientos de Munist Mabel, Santos Hilda, Kotliarenco María Angelica, otros, Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, Capítulo I: el concepto de resiliencia, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Fundación W.K. Kellogg. 1998, P.p. 22 -23

Tengo	Soy/Estoy	Puedo
Alusión a lo que me da sentido de pertenencia:	Integrado en cuerpo-mente-espíritu.	Definición operacional Ser capaz de:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunidad</li> <li>Familia</li> <li>Escuela</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de habilidades, comportamientos y actitudes socio afectivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolver problemas</li> <li>Encontrar-alternativas</li> <li>Recurrir a apoyos</li> </ul>
“Personas que me rodean, en quienes puedo confiar”	“Sentirme integrado en mis actos, emociones y espíritu”	“Cómo enfrentar mi vida”

Los autores del Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes mencionan que: “se pueden explicar estos verbos entendiendo su sentido de la siguiente manera:

### TENGO

- Personas alrededor en quienes confío y quienes me quieren incondicionalmente.
- Personas que me ponen límites para que aprenda a evitar peligros o problemas.
- Personas que me muestran por medio de su conducta la manera correcta de proceder.
- Personas que quieren que aprenda a desenvolverme solo.
- Personas que me ayudan cuando estoy enfermo o en peligro o cuando necesito aprender.

### SOY

- Una persona por la que los otros sienten aprecio y cariño.
- Feliz cuando hago algo bueno para los demás y les demuestro mi afecto.
- Respetuoso de mí mismo y del prójimo.
- Capaz de aprender lo que mis maestros me enseñan.
- Agradable y comunicativo con mis familiares y vecinos.

### ESTOY

- Dispuesto a responsabilizarme de mis actos.
- Seguro de que todo saldrá bien.
- Triste, lo reconozco y lo expreso con la seguridad de encontrar apoyo.
- Rodeado de compañeros que me aprecian.

### PUEDO

- Hablar sobre cosas que me asustan o me inquietan.
- Buscar la manera de resolver mis problemas.
- Controlarme cuando tengo ganas de hacer algo peligroso o que no está bien.
- Buscar el momento apropiado para hablar con alguien o para actuar.
- Encontrar a alguien que me ayude cuando lo necesito.
- Equivocarme y hacer travesuras sin perder el afecto de mis padres.
- Sentir afecto y expresarlo.”<sup>50</sup>

<sup>50</sup> Munist Mabel, Santos Hilda, Kotliarenco María Angelica, otros, Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, Capítulo I: el concepto de resiliencia, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Fundación W.K. Kellogg. 1998, P.p.23

En la personalidad de niños, niñas y adolescentes resilientes sobresalen como características: la autoestima, la confianza, el optimismo y un sentido de esperanza, la autonomía o un sentido de independencia, sociabilidad, capacidad de experimentar emoción, habilidades de imitación y competencia. Así como la capacidad de entenderse a uno mismo y poner los límites respecto a los factores de estrés familiar y social, llamado auto-concepto.

Algunos de los componentes protectores del desarrollo son una actitud de competencia de la madre y el padre o cuidadores, una buena relación con los padres o alguno de ellos, el apoyo de los entornos inmediatos, una buena red de relaciones informales, la educación y la participación activa.

Barudy y Dantagnan (2005) mencionan que con base en: “La investigación longitudinal mencionada, así como nuestra experiencia clínica, nos ha permitido establecer el contenido de las experiencias que favorecen la emergencia de la resiliencia. Estas experiencias constituyen el ingrediente de nuestras intervenciones preventivas- promoción de los buenos tratos- como curativas, es decir la reparación del daño producido por los diferentes tipos de malos tratos...”

1. “Ofrecer vinculaciones afectivas seguras, fiables y continuas por lo menos con un adulto significativo, de preferencia de su red familiar o si no de la red social, incluyendo a los profesionales.
2. Facilitar los procesos relacionales que permitan dar un sentido o significado a las experiencias. Esto equivale a facilitar la toma de conciencia y la simbolización de la realidad familiar y social por muy dura que sea.
3. Brindar apoyo social, es decir facilitar la emergencia de redes psicosocioafectivas para los niños y sus padres.
4. Facilitar la participación de los niños, padres, profesionales, cada uno /a de acuerdo con sus capacidades en los procesos destinados a obtener una mejora en la distribución de los bienes y de la riqueza, así como en las dinámicas sociales para obtener más justicia y asegurar el buen trato y la erradicación de la violencia en las relaciones humanas. También en la defensa del planeta y su ecología.
5. Promover y participar en procesos educativos que potencien el respeto de los derechos de todas las personas, especialmente de los niños y niñas, así como el respeto a la naturaleza.
6. Promover la participación de los niños y niñas en actividades que por su contenido ético y espiritual les permitan acceder a una visión trascendente de lo humano, así como a un compromiso social, religiosos o político altruista para lograr sociedades más justas, solidarias y sin violencia.
7. Favorecer las experiencias que promuevan la alegría y el humor.
8. Favorecer el desarrollo de la creatividad y el arte.”<sup>51</sup>

Cuando las características individuales y las variables protectoras del medio interactúan coordinadamente, pueden promover un desarrollo sano y positivo, independientemente de las dificultades y adversidades.

Promover la resiliencia en niñas, niños y adolescentes apunta a mejorar su calidad de vida y que tengan buenas expectativas hacia el futuro, puedan establecer contactos amigables, que se muestren activos, flexibles, que puedan comunicarse abiertamente, que expresen lo que piensan sin temores, y que puedan demostrar afecto, que amen a su familia y su comunidad.

---

<sup>51</sup> Barudy Jorge y Dantagnan Maryorie, “Los buenos tratos a la Infancia; parentalidad, apego y resiliencia”, Editorial Gedisa, España 2005. Pág. 60

## 15.2.1.5 Niveles de la prevención y actores implicados

### 15.2.1.5.1 Niveles de prevención

Las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 13 Párrafo 2 del artículo 19 “Esas medidas de protección deberían comprender según corresponda...”

“46. Prevención...La prevención consiste en medidas de salud pública y de otra índole destinadas a promover positivamente una crianza respetuosa y sin violencia para todos los niños y a luchar contra causas subyacentes de la violencia en distintos niveles: el niño, la familia, los autores de actos de violencia, la comunidad, las instituciones y la sociedad.

Es fundamental que la prevención general (primaria) y específica (secundaria) ocupen siempre un lugar central en la creación y el funcionamiento de los sistemas de protección del niño...”<sup>52</sup>

Por su parte Regina Samperio y colaboradores, mencionan que “Dentro de las medidas preventivas de agresiones sexuales podemos identificar:

- a) Las que evitan la agresión sexual
- b) Las que ayudan a detectar la agresión”<sup>53</sup>

Asimismo Save the Children definen como prevención primaria, secundaria y terciaria

“Los programas de prevención primaria cubren áreas diferentes y se desarrollan en ámbitos y con poblaciones distintos, pero han de cumplir una serie de condiciones comunes para resultar eficaces”.<sup>54</sup> La prevención secundaria “El trabajo ha de enfocarse desde un modelo integral, en el que se reconozcan factores de vulnerabilidad, de riesgo y de protección, no como elementos causales sino como elementos que interactúan para constituir una realidad individual y única que posibilite una serie de recursos.” “Por ello, a la hora de detectar los casos, los profesionales no han de fijarse sólo en las “familias en riesgo” o en aquellos factores que pueden llevar a hacer sospechar, sino en la interrelación de los factores de protección y de riesgo entre sí, haciendo una evaluación individualizada y, a ser posible, multidisciplinar”.<sup>55</sup>

“El trabajo en prevención terciaria tiene como objetivos evitar la revictimización de los niños y niñas, una vez que han sufrido abuso sexual, y la reincidencia de los agresores sexuales, una vez que han cometido la agresión.

Esta labor coincide, a menudo, con el trabajo en la fase de tratamiento, puesto que si se desarrolla una intervención terapéutica individualizada, tanto con el agresor como con la víctima...”<sup>56</sup>

<sup>52</sup> UNICEF-DIF Nacional, Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Observación General No. 13 2014. Pp. 243-244

<sup>53</sup> Samperio Regina, Cazorla Gloria e Ivonne Chirino, Alto a la agresión sexual, consecuencias conductuales en los niños. Editorial Diana, 1994. P-103.

<sup>54</sup> Save The Children, Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales, 2001. P. 95

<sup>55</sup> Ídem P. 129

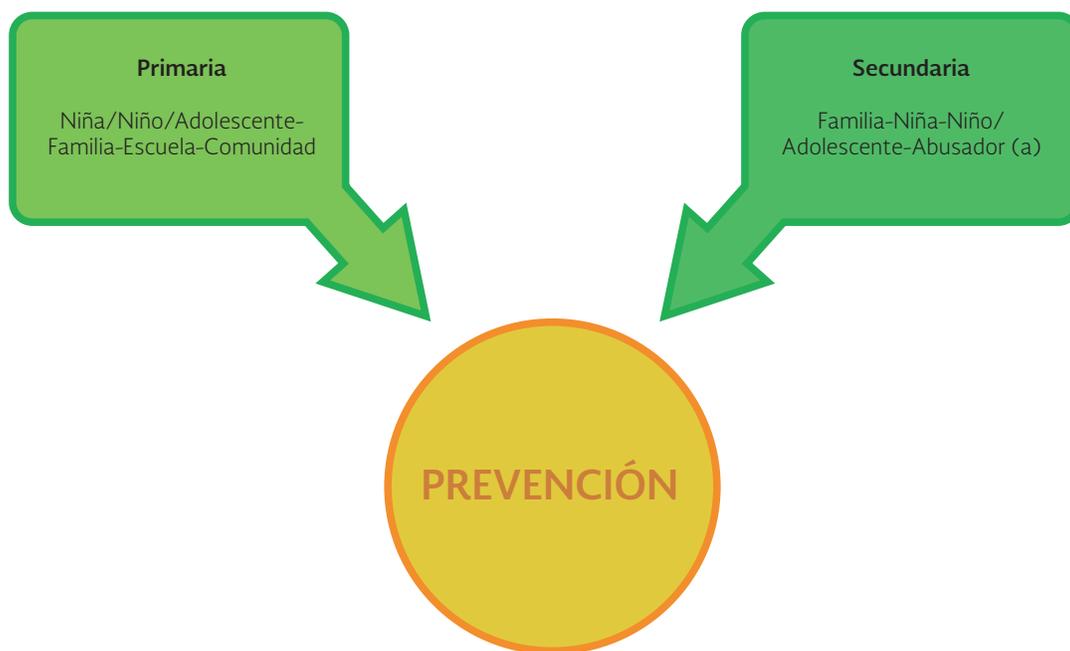
<sup>56</sup> Ídem P. 109

Con base en este fundamento y para efectos del Protocolo de Prevención del Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, se trabajará exclusivamente los niveles de prevención primaria y secundaria, los cuales se entenderán como:

**Primaria:** Anticiparse a la aparición de casos de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes en la población en general.

**Secundaria:** Evitar la aparición de nuevos casos en las poblaciones en riesgo. La detección temprana y oportuna, así como la orientación y acompañamiento de los servidores públicos a niñas, niños, adolescentes en los procesos de evaluación de riesgo, revelación del suceso, atención inmediata ante la sospecha, la denuncia y su derivación para la atención psicológica de la víctima, la familia y el abusador/abusadora.

Considerando la prevención terciaria como aquella que frena la recurrencia del abuso sexual y palía las consecuencias, misma que no será abordada en este Protocolo.



Prevenir el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, es una labor compleja que exige el involucramiento de los diversos actores sociales madres y padres de familia, niñas, niños y adolescentes, miembros de la comunidad, instituciones educativa, planteles escolares, profesionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

### 15.2.1.5.2 Actores implicados

Enfrentar la problemática del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, y dar respuestas eficaces en materia de prevención, implica la intervención integral de los actores implicados:

- **Niña/niño/adolescente.**
- **La familia:** Madres, Padres, Abuelos, Tíos, Primos y todas aquellas personas que funjan como cuidadores.
- **Abusadores:** nivel individual y el funcionamiento psicológico de agresores potenciales para su derivación y atención psicológica por las instancias correspondientes.
- **Escuela, Vecindario, Comunidad y Sociedad en general.**



### 15.3 Perspectivas para trabajar la prevención del abuso sexual con niñas, niños y adolescentes

Integral y con enfoque de género

Construcción de la masculinidad y femineidad

Maternaje y paternaje responsable, vínculos afectivos y apego

Intervención basada en el modelo ecológico  
Individuo-Familia-Escuela-Comunidad-Contexto Sociocultural

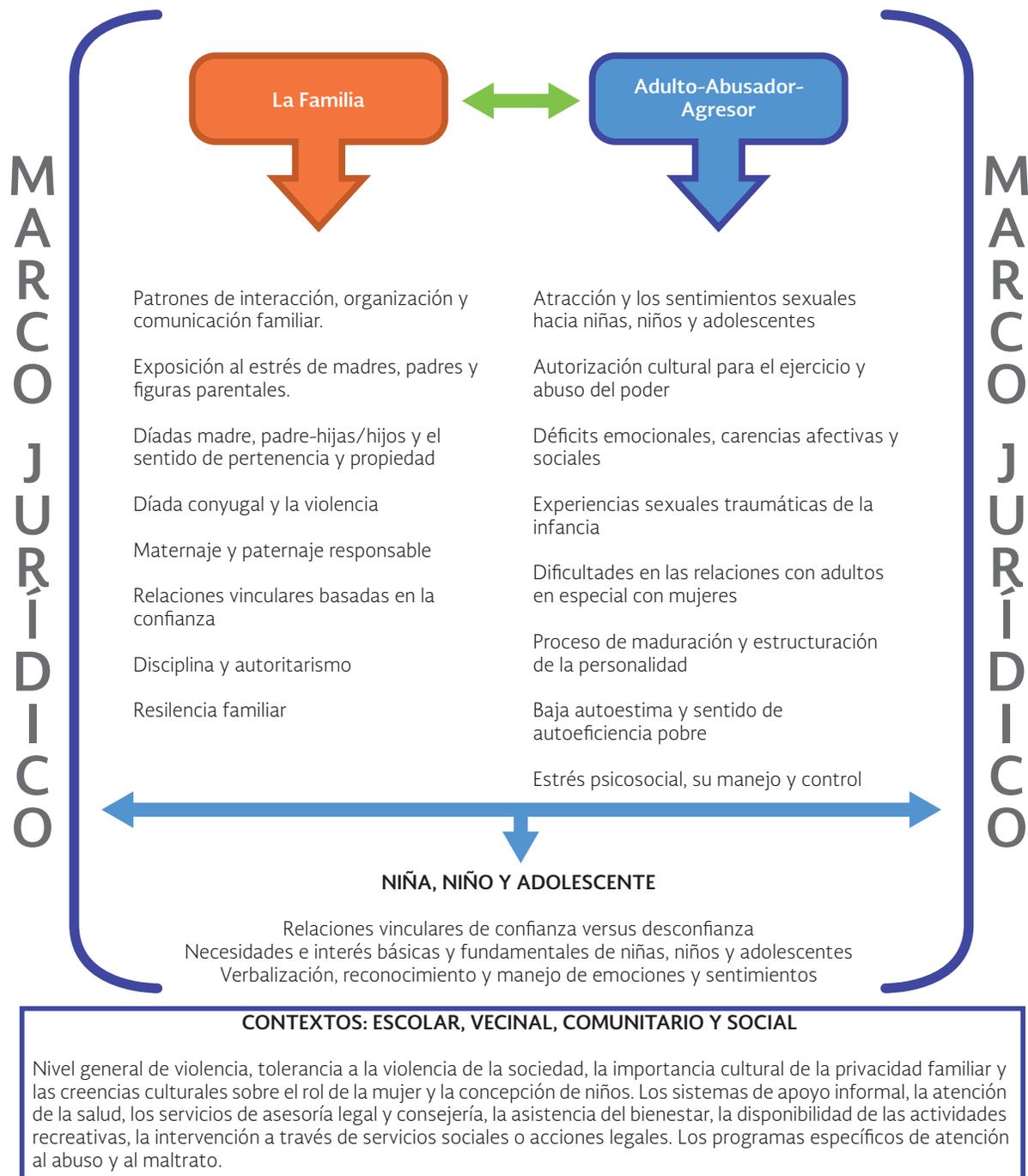
Modelos y prácticas de crianza así como la resiliencia  
individual y familiar

Educación sexual desde la primera infancia hasta la adultez

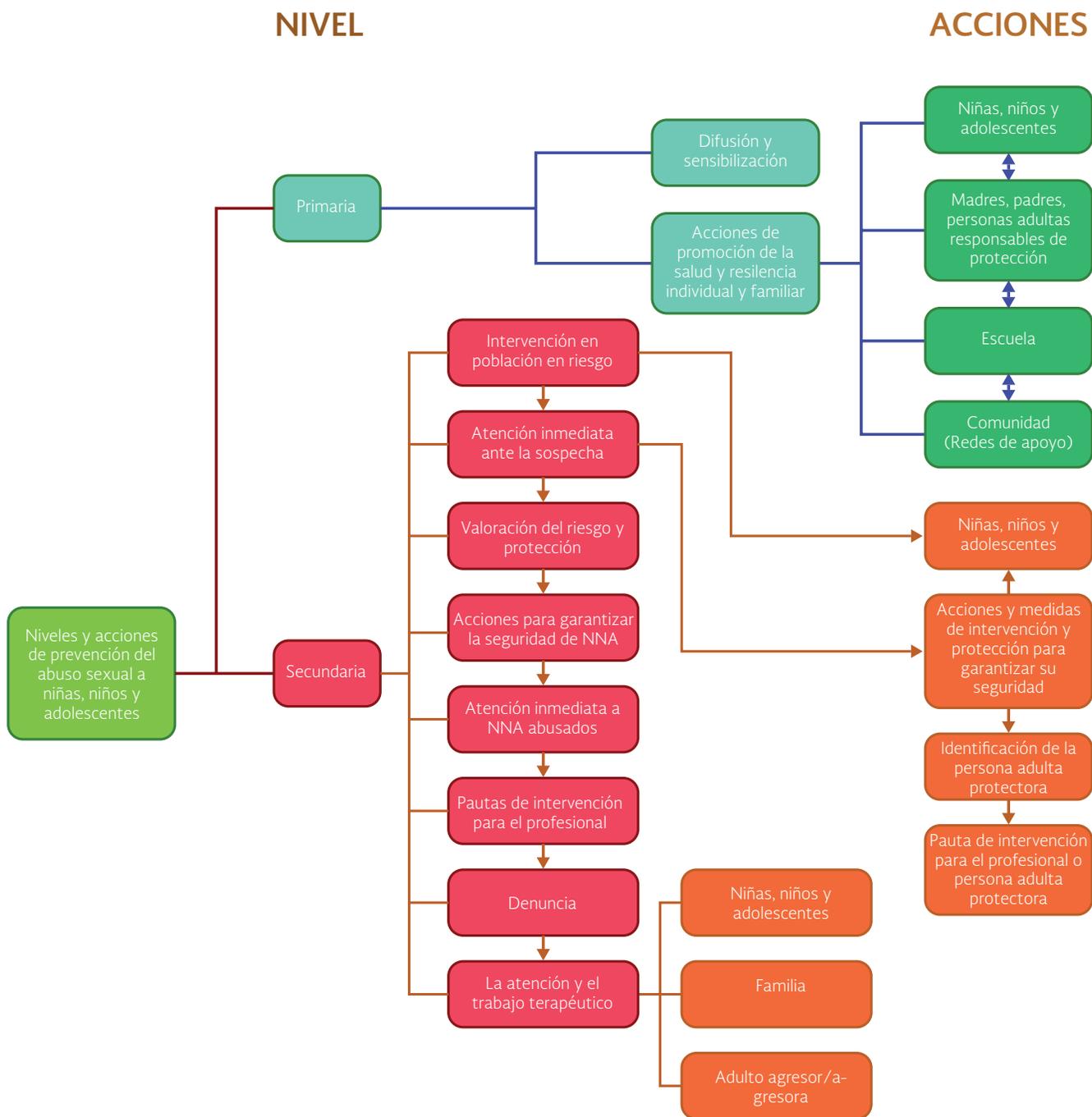
Enfoque de Derechos del Niño

## 15.4 Propuesta de intervención preventiva del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes

Con base en los marcos jurídico y conceptual **LA PROPUESTA DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, se enfoca en trabajar de una manera integral y multidisciplinaria en el que convergen la población objetivo, los diversos contextos de interacción y las instancias implicadas:



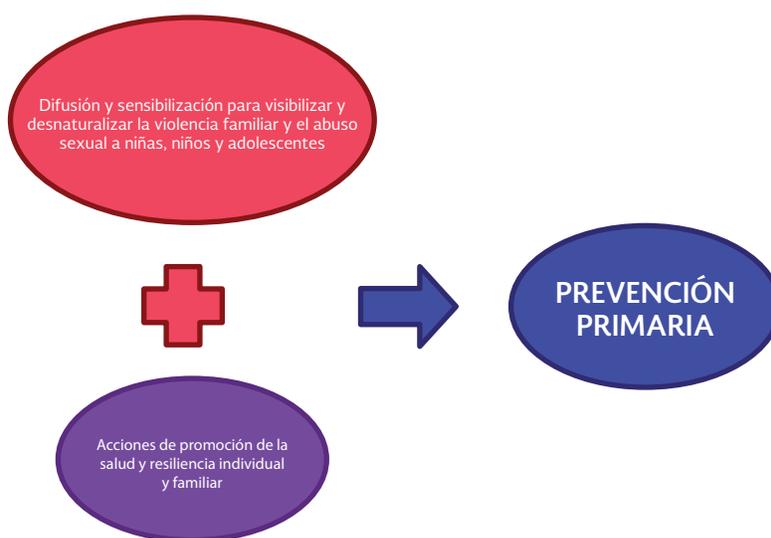
# 16 RUTA DE LA PREVENCIÓN



## 16.1 Prevención primaria

La prevención primaria se basa en acciones de promoción de la salud dirigida a aquella población que se considera en mayor grado de vulnerabilidad.

Es toda intervención con población general (padres, madres, niños, niñas, adolescentes y profesionales que tiene como fin incrementar sus conocimientos) y proporcionarles pautas de relación positiva y de protección. Se trabaja cuando el abuso sexual todavía no ha ocurrido, favoreciéndose su detección. Es la labor de prevención más eficaz puesto que -de tener éxito- reducirá la incidencia de los casos de abuso sexual infantil.<sup>57</sup>



### 16.1.1 Difusión y sensibilización para visibilizar y desnaturalizar la violencia familiar y el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes

En este nivel de actuación se debe impulsar el involucramiento y compromiso de la sociedad en su conjunto, particularmente los medios masivos de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, gobierno en sus tres órdenes y a los ciudadanos en general, ya que la desnaturalización del abuso sexual no es un trabajo sólo de profesionales de la infancia, docentes, padres de familia, cuidadores, sino también de la participación activa de los propios niños, niñas y adolescentes.

Para ello, es fundamental, contribuir a la construcción y fomento de una cultura de la prevención, la protección y responsabilidad parental basada en prácticas de crianza y educativa no violentas, a partir del interés superior del niño en el ejercicio pleno de sus derechos, con la participación y compromiso de niñas, niños y adolescentes.

Una de las acciones prioritarias y de impacto general son las campañas que permiten visibilizar el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes como un problema que es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad, particularmente de las y los adultos en la desinstalación de

<sup>57</sup> Save The Children, Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales, 2000. Pág. 94

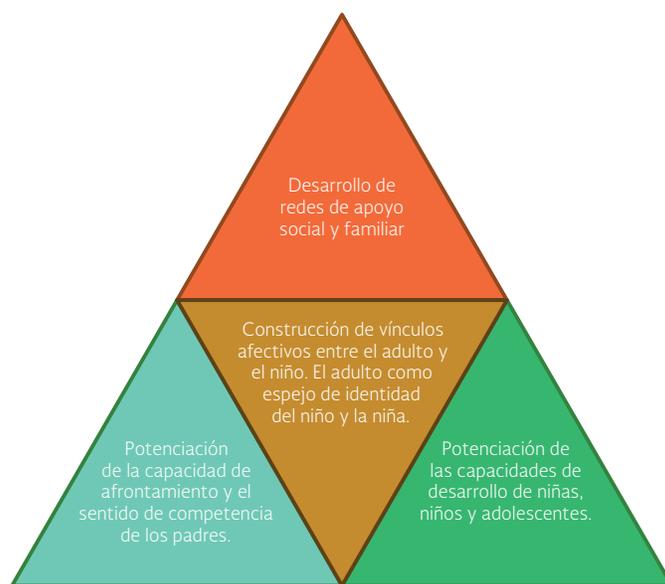
mitos sobre el tema como que el abuso sexual infantil y adolescente se lleva a cabo en su mayoría en el contexto extra familiar por adultos alejados del círculo íntimo de niñas, niños y adolescentes.

**Por una infancia y adolescencia sin abuso sexual.  
Responsabilidad de todas y todos.**

Una campaña a través de la cual se fortalezca a las familias como espacios de protección y seguridad humana, así como fomentar la denuncia de los agresores sexuales a través de mensajes tales como:

1. Haz de tu hogar, un lugar de seguridad y protección para tus hijas e hijos. Por una infancia y adolescencia sin abuso sexual. Responsabilidad de todas y todos.
2. No unicamente en los cuentos existe el peligro y los riesgos. Protege a tus hijas e hijos. Por una infancia y adolescencia sin abuso sexual. Responsabilidad de todas y todos.
3. Un derecho, un revés, un derecho, un revés...La vida de niños y niñas debe estar llena de puros derechos. Por una infancia y adolescencia sin abuso sexual. Responsabilidad de todas y todos.
4. 1, 2, 3... por el agresor sexual. DENUNCIA. Por una infancia y adolescencia sin abuso sexual. Responsabilidad de todas y todos.
5. En casa también puede haber un lobo feroz, disfrazado de corderito. DENUNCIA. Por una infancia y adolescencia sin abuso sexual. Responsabilidad de todas y todos.

Además de las campañas, las acciones de difusión y sensibilización también deben estar focalizadas fundamentalmente en influir sobre los principales escenarios de socialización del niño y la niña en sus primeras etapas de desarrollo como es la casa y la escuela, orientados principalmente por los siguientes contenidos:



## 16.1.2 Acciones de promoción de la salud y resiliencia individual y familiar

### 16.1.2.1 Niñas, niños y adolescentes



A nivel individual, las acciones se centrarán primordialmente en fomentar habilidades, actitudes y comportamientos saludables y resilientes en niñas, niños y adolescentes durante su desarrollo:

- Informar sobre el autocuidado y la violencia sexual, así como proporcionar educación sexual centrada en reconocer y aceptar su cuerpo y su cuidado, así como distinguir las situaciones de violencia.\*
- Educar sobre el funcionamiento biológico del área reproductiva, los derechos y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes y el establecimiento de límites adecuados en relación a madres, padres y adultos.
- Desarrollar habilidades en niñas, niños y adolescentes para reconocer y actuar ante los riesgos, los recursos personales que poseen para la solución de problemas, la seguridad personal y la práctica de formas específicas de dónde y cómo denunciar\*
- Fortalecer el desarrollo de habilidades de autocuidado y protección, que les permita identificar riesgos, transgresiones de límites, concretar la petición de ayuda, y fortalecer la conexión y confianza en sus propias sensaciones y emociones, más que en una autoridad externa.
- Fomentar el desarrollo de habilidades y capacidades protectoras como la autoestima, la percepción del control y de lo que sucede. El descubrimiento de sus cualidades y su capacidad para conseguir su realización personal.
- Prevenir y atender el embarazo no deseado en niñas, niños y adolescentes.\*
- Informar sobre el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, no sólo como posibles víctimas, sino también como posibles agresores de manera secuenciada, periódica y adaptada a las características, intereses infantiles, usos y costumbres de las diferentes poblaciones y regiones.\*
- Socializar en niñas, niños y adolescentes conductas que tiendan a la autonomía y valores que los habiliten para distinguir entre el respeto y la sumisión.

- Informar sobre los riesgos de los perfiles de las redes sociales, así como evitar publicar información personal, por ejemplo, nombre completo, domicilio, número telefónico, o el de otras personas que conozcan, ni compartir fotos de familiares o amigas y amigos, o cualquier información personal de manera pública.
- Propiciar la confianza para comunicar si alguien molesta a una niña, niño o adolescente en internet, le hace sentir miedo o incomodidad. <sup>\*58</sup>

### 16.1.2.2 Madres, padres y personas adultas responsables de su protección

La prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes tiene como base la comprensión de la necesidad de brindar las condiciones efectivas de protección, siendo los familiares adultos y en particular los padres y madres las figuras centrales, por lo que es fundamental emprender acciones de educación preventivas, de orientación y capacitación para desarrollar las competencias parentales positivas, modelos de crianza basados en el respeto y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



- Impulsar acciones concentradas en las relaciones y subsistemas familiares con el propósito de fortalecer los vínculos afectivos entre, madres, padres, cuidadores, hijas e hijos.
- Estimular a los padres a utilizar métodos de crianza basados en la disciplina positiva, el autocontrol y la búsqueda de estrategias de disciplina no basadas en castigos físicos.
- Apoyar en su papel de educación a madres, padres y otras personas encargadas del cuidado de niñas, niños y adolescentes.
- Apoyar a las familias en situaciones particularmente difíciles, por ejemplo, familias encabezadas por una mujer o un niño, pertenecientes a minorías u otros grupos discriminados.
- Capacitar en cuestiones de género y en formas de disciplina no violentas que fomenten relaciones sanas entre padres/madres e hijos/hijas.
- Orientar a madres, padres y cuidadores para el óptimo y saludable desarrollo de hijas e hijos,

<sup>58</sup> \*Información proporcionado por 21 Sistemas DIF Estatales en el instrumento “Recopilación de Experiencias en la Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”, aplicado por el DIF Nacional en el mes de mayo de 2014

teniendo en cuenta su capacidad evolutiva y la importancia de respetar sus necesidades básicas y fundamentales, tomando en cuenta siempre sus intereses.

- Promover las tareas fundamentales de madres, padres y adultos responsables relativos al cuidado de niños, niñas y adolescentes orientadas al diálogo y la comunicación afectiva, el estímulo de actividades compartidas y el intercambio cotidiano de ideas y la expresión del afecto.
- Informar sobre sexualidad y sus manifestaciones en la niñez y adolescencia, para que cuenten con los elementos y recursos que les facilite orientar y acompañar apropiadamente a sus hijos e hijas sobre el cuerpo y los riesgos, aclarar sus dudas sobre el funcionamiento sexual.
- Orientar sobre cómo controlarse y reaccionar comprensivamente ante las actitudes y manifestaciones sexuales de niñas, niños y adolescentes, sin censura y sin violencia.
- Favorecer la toma de conciencia, información y conocimientos del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes (indicadores, consecuencias, características del agresor, factores de riesgo y protección), recursos de ayuda. Así como adquirir habilidades de cómo reaccionar ante la revelación del suceso, de comunicación con el hijo o la hija.
- Trabajar con los programas preventivos de los Sistemas DIF Estatales y Municipales, así como de las Procuradurías de Protección Locales con temas relacionados con la educación sexual y el autocuidado, detección, canalización y denuncia de casos de abuso sexual, la importancia de comunicar, información sobre cómo detectar si hijas e hijos fueron víctimas, concientizar sobre la importancia de brindar confianza a niñas, niños y adolescentes, para que si viven alguna situación de violencia la cuenten, sin ser juzgados o re victimizados.\*
- Capacitar a las familias sobre la importancia de las relaciones familiares seguras y su función protectora, comunicación asertiva y afectiva, la equidad de género y valores.\*
- Informar sobre los riesgos y consecuencias del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes.\*
- Proporcionar educación social, académica y cultural acerca de la no violencia, consecuencias del ejercicio de ésta y de una cultura por la paz.\*<sup>59</sup>

### 16.1.2.3 Escuela

Las acciones de prevención primaria del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes en las escuelas y centros educativos deben considerar actuaciones en el campo educativo formal y el no formal, basados en el involucramiento de toda la comunidad educativa; profesores, administrativos, directores y estudiantes.



<sup>59</sup> Información proporcionada por 21 Sistemas Estatales DIF en el instrumento “Recopilación de Experiencias en la Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”, aplicado por el Sistema Nacional DIF, mayo de 2014.

- Establecer normas generales y planes de enseñanza eficaces que fomenten actitudes y comportamientos no violentos y no discriminatorios.
- Fortalecer y aplicar códigos de conducta dirigidos al personal y los estudiantes que combatan la violencia en todas sus formas y tengan en cuenta la existencia de comportamientos y estereotipos basados en el género y otras formas de discriminación.
- Fortalecer que directores y profesores de los planteles educativos empleen estrategias de enseñanza y aprendizaje no violentas y adopten medidas de disciplina y organización en el aula que no estén basadas en el miedo, las amenazas, las humillaciones o la fuerza física.
- Informar y capacitar a directores, a personal docente y administrativos sobre temas relacionados con los factores de riesgo y protección, abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, indicadores y características del agresor/agresora, cómo reaccionar ante la revelación de un niño, niña o adolescente.
- Fomentar la adquisición de habilidades para la detección y la revelación del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes a madres, padres o familiares responsables del cuidado.
- Capacitar a los directores y profesores sobre cómo abordar el tema del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, no sólo como posibles víctimas, sino también como posibles agresores, considerando sus características e intereses infantiles, así como los usos y costumbres de las diferentes poblaciones y regiones.
- Promover que se integre a la curricula formal de los estudiantes y profesores temas relacionados con la prevención, detección, denuncia y atención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, como una garantía de que la información llegue a casi toda la población infantil y adolescente.
- Promover que los programas preventivos del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, se apliquen en los tres niveles educativos: preescolar, primaria y secundaria.

#### 16.1.2.4 Comunidad (Redes de apoyo)

Las acciones en el ámbito comunitario se deben trabajar con las instituciones locales, los profesionales de la salud, educación, servicios sociales, protección infantil, seguridad, sistema judicial, padres, educadores, voluntarios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de formar redes sociales y familiares de apoyo, contención y denuncia.



- Impulsar acciones enfocadas a concientizar a la población sobre el problema del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes y ofrecer el apoyo cuando se presente un caso.
- Promover campañas de educación pública utilizando los medios de comunicación para dirigirse a comunidades enteras, o campañas educativas para ámbitos específicos como escuelas, lugares de trabajo y centros de atención de salud u otro tipo de instituciones.
- Fomentar la organización familiar y comunitaria para modificar el medio físico, como mejorar la iluminación de las calles, establecer rutas seguras para que niños y adolescentes vayan y vengan sin riesgos inminentes.
- Gestionar la creación de espacios públicos seguros para la realización de actividades deportivas, artísticas y recreativas para niñas, niños y adolescentes.
- Formar mediante la capacitación a los policías, profesionales de la salud, de la educación, y personal de los juzgados y tribunales a fin de mejorar su capacidad para identificar los distintos tipos de violencia, así como la sensibilización conocimientos, abordaje y respuesta, sobre los derechos y necesidades de niñas, niños y adolescentes \*
- Proporcionar capacitación comunitaria sobre los derechos del niño, el proceso de desarrollo de la identidad, la dinámica y la naturaleza de la violencia contra niñas, niños y adolescentes como es el abuso sexual.
- Reforzar las medidas destinadas a educar y asesorar a niñas, niños, adolescentes, padres de familia y las personas responsables de su protección, acerca de los peligros existentes en el uso de las tecnologías de información, como Internet, teléfonos móviles y juegos electrónicos e impulsar campañas educativas sobre el uso seguro de las nuevas tecnologías.
- Impulsar la existencia de más lugares de atención con personal profesionalizado, especializado y apto para trabajar en coordinación con municipios e instituciones la detección, denuncia y atención de casos, en los lugares detectados como más vulnerables.\*
- Fomentar que las intervenciones de atención garanticen los derechos humanos, de las posibles víctimas considerando los patrones socioculturales que favorecen y legitimen la violencia.\*
- Impulsar la difusión en medios de comunicación sobre los Derechos del Niño, así como fomentar la cultura de la denuncia y cómo cuidarse para no ser víctima de la violencia sexual, en los municipios y zonas identificadas como de mayor incidencia de riesgo y vulnerabilidad.\*<sup>60</sup>

## 16.2 Prevención secundaria

La prevención secundaria se dirige a las poblaciones vulnerables identificadas como de alto riesgo psicosocial, por presentar mayor exposición a aquellos factores más conocidos dentro del fenómeno del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar o por personas desconocidas. La prevención secundaria tiene como objetivo reducir los daños y atenuar los factores de riesgo presentes, potenciando los factores protectores. Como lo señalamos en el apartado 15.2.1.5.1 Niveles de Prevención, las estrategias y acciones preventivas se orientan a la identificación de poblaciones en riesgo la detección temprana y oportuna, así como la orientación y acompañamiento de los servidores públicos a niñas, niños y adolescentes en los procesos de evaluación de riesgo, revelación del suceso, atención inmediata ante la sospecha, la denuncia y su derivación para la atención psicológica de la víctima, la familia y el abusador/abusadora.

<sup>60</sup> Información proporcionada por 21 Sistemas Estatales DIF en el instrumento “Recopilación de Experiencias en la Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes”, aplicado por el Sistema Nacional DIF, mayo de 2014.



### 16.2.1 Identificación de población en riesgo

En este campo se trabaja con las llamadas “poblaciones en riesgo”, personas que por sus características o circunstancias están sujetas a un mayor riesgo de sufrir un abuso sexual. Todo niño o niña está en riesgo de sufrir abuso sexual, pero el riesgo aumenta cuando se encuentran en:<sup>61</sup>



<sup>61</sup> Save The Children, Abuso sexual Infantil, Manual de Formación para profesionales, 2000. Pág.123 - 124

## 16.2.2 Procedimiento de intervención con población en riesgo

La intervención se realizará con aquellas niñas, niños y adolescentes carentes de afecto, en situación de indefensión social, que tienen poca supervisión por parte de sus madres, padres o cuidadores (que están ausentes por cualquier causa o por negligencia) o tienen escaso acceso a la educación sexual.

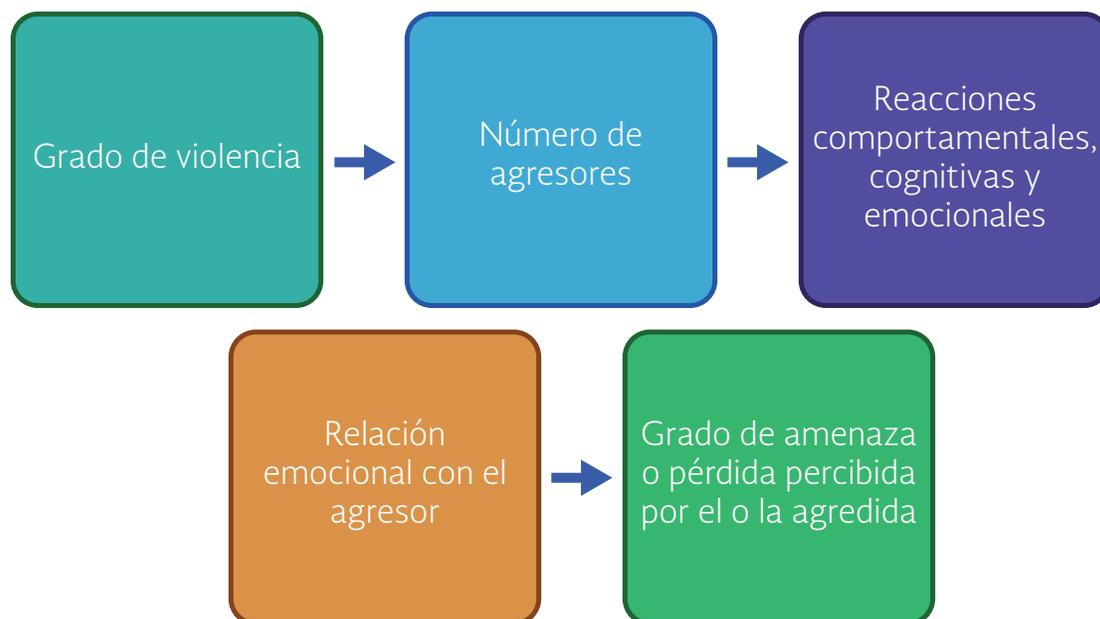
Algunos de los factores que colocan a niñas, niños y adolescentes en situación de mayor riesgo son:



Estas poblaciones pueden verse afectadas o expuestas a abuso sexual de tipo:

- **AISLADO**, que se produce en un período de tiempo corto o muy breve, la violencia es el eje del miedo inducido en la niña, niño o adolescente agredido y una vez finalizada ésta, se recupera la “normalidad”, pero queda la huella, que por ser un evento aislado, no implica que no se presenten secuelas.
- **REITERADO**, abuso sexual prolongado, desarrollado durante meses o años, muestran períodos fríos o neutros que inducen el miedo y provocan una vulnerabilidad extrema en la niña, niño o adolescente agredido, tendiendo a estructurarse psíquicamente de forma estable y en consecuencia evitando la recuperación psicológica.

**Ante la sospecha o confirmación de la agresión sexual a una niña, un niño o un adolescente, los profesionales o personas responsables de su protección deben considerar las características que se dan en una interacción violenta.**



### Características de la interacción violenta.

*“Incluye diversos factores que modulan los efectos inducidos por un acto agresivo sexual:*

- **Grado de violencia.** La violencia de tipo sexual es más destructiva que la física pues destruye la seguridad psicológica de la víctima y le impide relacionarse con el entorno al sentir humillación y miedo de forma permanente. No obstante cuando adopta la formulación de delito prolongado suele provocarse una retroalimentación física-psicológica.
- **Número de agresores.** Las agresiones en grupo tienden a incrementar el sentimiento de indefensión en la víctima al reforzar su sensación de “objeto utilizado” y su sensación de impotencia.
- **Reacciones comportamentales, cognitivas y emocionales.** Durante el evento violento la víctima actuará de una forma determinada y está, al margen de coincidir o no con la expectativa previa se verá guiada por las emociones del momento. Así en casos de agresión sexual donde no hay arma y la víctima no se resiste tendemos a subdimensionar las acciones del agresor, físicas o no, dirigidas al control y sumisión de la víctima mediante el miedo o la humillación. Ello provoca una incapacidad/alteración de los procesos mentales dirigidos a la evaluación cognitiva de la situación y en consecuencia el comportamiento efectivo de la víctima carece de una guía. Es más, la reacción física, de producirse, es de tipo defensivo y en consecuencia desbordante para el equilibrio psicológico”.<sup>62</sup>

<sup>62</sup> Soria Verde Miguel Ángel, La victimización sexual, nuevas aportaciones en el entorno forense, Psicología Jurídica, Familia y Victimología, Colección Psicología y Ley N° 6, Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense, 2008 Ediciones de la Universidad de Oviedo. P 311

- **Relación emocional con el agresor.** La inmensa mayoría de los estudios establecen que la agresión sexual resulta más traumática cuando quién la ejerce es la persona a la cual la víctima se halla/hallaba vinculada emocionalmente. Ello es provocado por lo imprevisible del acto, la expectativa contraria al sentimiento de amor o cariño, la ruptura de la relación equilibrada de poder, etc.
- **Grado de amenaza o pérdida percibida por la víctima.** Cuando la víctima es agredida sexualmente y esta no puede actuar por la valoración, no siempre cognitiva, de una ponderación entre los beneficios de repeler la agresión y los costos valorados en el riesgo de muerte, lesiones físicas, agresión ulterior, etc. los efectos son más devastadores al incrementarse la atribución de culpabilidad por haber sido incapaz de resistirse a la agresión.

### 16.2.3 Acciones inmediatas con niñas, niños y adolescentes ante la sospecha de abuso sexual

Las primeras acciones que debe realizar el personal de las Procuradurías Locales de Protección, de los DIF de las entidades federativas y municipales, profesores, administrativo y directivos de las escuelas y personal de las organizaciones de la sociedad civil al encontrar hallazgos altamente sugerentes de una situación de abuso sexual infantil, dependerá de:<sup>63</sup>

Revelación espontánea del niño, niña o adolescente

Revelación espontánea de una persona adulta

Hallazgos del examen físico realizado al niño, niña o adolescente

<sup>63</sup> UNICEF-Gobierno de Chile, Guía Clínica, Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual, 2011. Pp. 32-33

Ante la revelación espontánea del niño, niña o adolescente:	Ante la revelación espontánea de un adulto:	Ante hallazgos en el examen físico del niño, niña o adolescente:
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Escuchar y acoger el relato.</li> <li>b. No poner en duda el relato.</li> <li>c. No culpabilizar al niño, niña o adolescente del abuso.</li> <li>d. Evaluar el riesgo.</li> <li>e. Establecer inmediatamente la medida de protección del niño, niña o adolescente (Toma de decisión de equipo).</li> <li>f. Realizar intervención con el adulto o familiar acompañante.</li> <li>g. Plantear al niño, niña o adolescente la necesidad de tomar medidas para que el abuso se detenga.</li> <li>h. Preparar al niño, niña o adolescente para las próximas decisiones: denuncia, evaluación, tratamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Escuchar y acoger el relato.</li> <li>b. Contener y realizar la intervención familiar.</li> <li>c. Identificar al adulto protector.</li> <li>d. Evaluar el riesgo para el niño, la niña o la /el adolescente.</li> <li>e. Implementar o solicitar medidas de protección inmediatas y/o inminente denuncia.</li> <li>f. Realizar intervención con el niño, niña o adolescente: apertura del relato del adulto de acuerdo a su desarrollo, examen físico, preparación sobre próximas decisiones</li> </ul>	<p>Un pequeño porcentaje de niños, niñas o adolescentes que han sido o son víctimas de situaciones de abuso sexual presentan signos o síntomas físicos, por esta razón, cuando se detecte algún indicador de sospecha durante un examen de salud, se debe continuar la indagación y la búsqueda de información.</p>

### 16.2.4 Valoración del riesgo y la necesidad de protección de niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente

La protección del niño, niña o adolescente abusado/abusada, constituye el primer deber del profesional que se enfrenta a la presunción de un caso. Este deber podría justificar el retraso de la comunicación de la sospecha a madres, padres y cuidadores, cuando se estime que estos se encuentren involucrados en la perpetuación del abuso.<sup>64</sup>

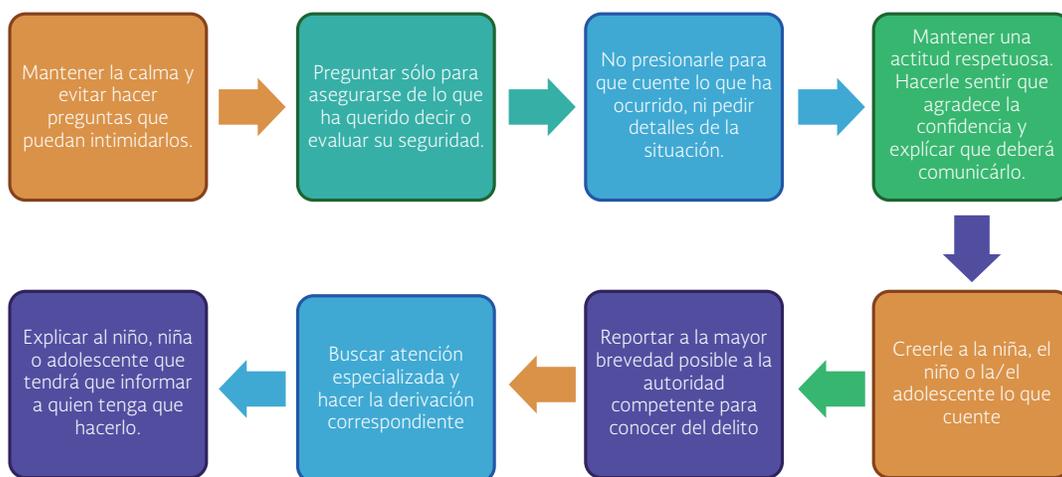
<sup>64</sup> UNICEF-Gobierno de Chile, Guía Clínica, Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual, 2011. Pág. 34.

Evaluación del riesgo	
Aspectos a evaluar	Consideraciones
Caracterización de la situación de abuso intrafamiliar o extrafamiliar	Si el abuso es producido por un integrante y al interior de la familia, o por alguien vinculado por otros factores (mantiene una relación con la madre), existe mayor riesgo de no contar con una adecuada protección.
Tipo de relación agresor/agresora-víctima	Si el agresor/agresora pertenece a la familia, es mayor el riesgo de que la situación se repita o no haya interrupción de la situación de abuso.
Acceso del agresor/agresora a la niña, niño o adolescente	Si el abusador/abusadora, es una persona que vive en el mismo hogar de la víctima o tiene fácil acceso a ella, existe mayor riesgo de no contar con una adecuada protección.
Respuesta del o los adulto(s) no agresor/agresora frente a la revelación del abuso	En el caso de que la madre sea la cuidadora, la evidencia muestra que: 1. Cuando más cercana es la relación del abusador con la madre (padraastro o compañero sentimental), hay mayor riesgo a que no se produzca el apoyo materno. 2. La protección de la madre depende del tipo de abuso, de la edad del niño, niña o adolescente y de los sentimientos de la madre hacia el perpetrador. Si no existe un familiar, buscar en el entorno quien asuma esta acción de protección. También se debe tener en cuenta si existe complicidad o no frente a la situación de abuso por parte de los otros adultos de la familia.
Edad del niño, niña o adolescente	A menor edad, mayor riesgo.
Tipo de relación de pareja y presencia de violencia	Si el abusador es el padre o el conviviente y éste ejerce además abuso en contra de la madre de la niña, niño o adolescente abusado, difícilmente esta mujer podrá proteger a su hijo e hija del abusador.
Madre y/o padre que presenta depresión o abuso de sustancias	Disminuye la capacidad para prestar asistencia y protección a sus hijos e hijas.
Existencia de denuncias o querellas, intervenciones legales	Existe mayor riesgo si hay antecedentes de denuncias no resueltas.
Abuso sexual de la madre en la infancia	Esta experiencia puede interferir en la capacidad de la madre para constituirse en un adulto protector.
Existencia de violencia intrafamiliar en el entorno	La existencia de violencia intrafamiliar puede ser un obstáculo para la detención del abuso sexual y la protección del niño, niñas o adolescente

### 16.2.5 Acciones de intervención por el personal de las Procuradurías de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad civil para garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes



### 16.2.6 Pautas de intervención por el personal de la Procuraduría de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad civil, ante la sospecha de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes



<sup>65</sup> UNICEF-Gobierno de Chile, Guía Clínica, Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual, 2011. Pág. 36

1. Mantener la calma y evita hacer preguntas que puedan intimidarlos/intimidarlas.
2. Hacer preguntas sólo para asegurarse de lo que ha querido decir o para evaluar su seguridad.
3. Tener presente que no hay que presionarle para que cuente lo que ha ocurrido, ni pedirle detalles de la situación del abuso sexual: esa es la tarea de los profesionales encargados de la evaluación, en las condiciones para ello.
4. Reportar a la mayor brevedad posible a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Creer al niño, niña o adolescente lo que cuente. Procure no culparlos con preguntas como: ¿por qué no lo contaste antes?, ¿por qué lo permitiste?, ¿por qué no pediste ayuda? etc.
6. Mantener una actitud respetuosa con el niño, la niña o el adolescente agredido/agredida. Exprésele y hágale sentir que agradece la confidencia y explíquele que deberá comunicárselo a alguien más porque teme por su seguridad, de manera que no podrá mantenerlo en secreto. Tenga todo el cuidado para que sólo las personas implicadas se enteren de lo ocurrido. Recuerde que ante todo debe tener presente la integridad emocional y la dignidad humana del niño, niña o adolescente.
7. Reportar, a la mayor brevedad posible. Haga un informe escrito describiendo exactamente lo que el niño, la niña o el/la adolescente le ha narrado.
8. Buscar atención especializada y hacer la derivación correspondiente. Si cree que es un caso de urgencia y que un niño, niña o adolescente agredido corre un riesgo inminente, contacte con la Procuraduría de Protección Local, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios con los servicios de procuración de justicia o policiales.
9. Explicar al niño, niña o adolescente que tendrá que informar a quien tenga que hacerlo. Procure darle explicaciones claras a él o ella y a su familia. Asuma que es una situación que requiere una respuesta rápida, oportuna y especializada.<sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> Orjuela López Liliana, Virginia Rodríguez Bartolomé Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación infantil, Guía de material básico para la formación de profesionales. Edición Save The Children, España. 2012. Pág. 19

### 16.2.7 Atención inmediata por el personal de la Procuraduría de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad civil, a niñas, niños y el adolescente que han sido agredidos sexualmente



En los casos de que una niña, niño o adolescente haya enfrentado incidentes violentos, situaciones de violencia continua o violación sexual, guarde la calma y solicite al apoyo de un profesional.

Derivar a el/la agredida(o) a la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes o al Ministerio Público para que se inicie el procedimiento jurídico y se dicten las medidas de protección.

Canalización a servicios de salud para que reciban atención médica y psicológica, así como medidas de prevención de embarazo secundario a la agresión sexual.

Brindar acompañamiento a la niña, el niño o adolescente, a fin de evitar que en los servicios de salud, judiciales, policiales y sociales se les re victimice.

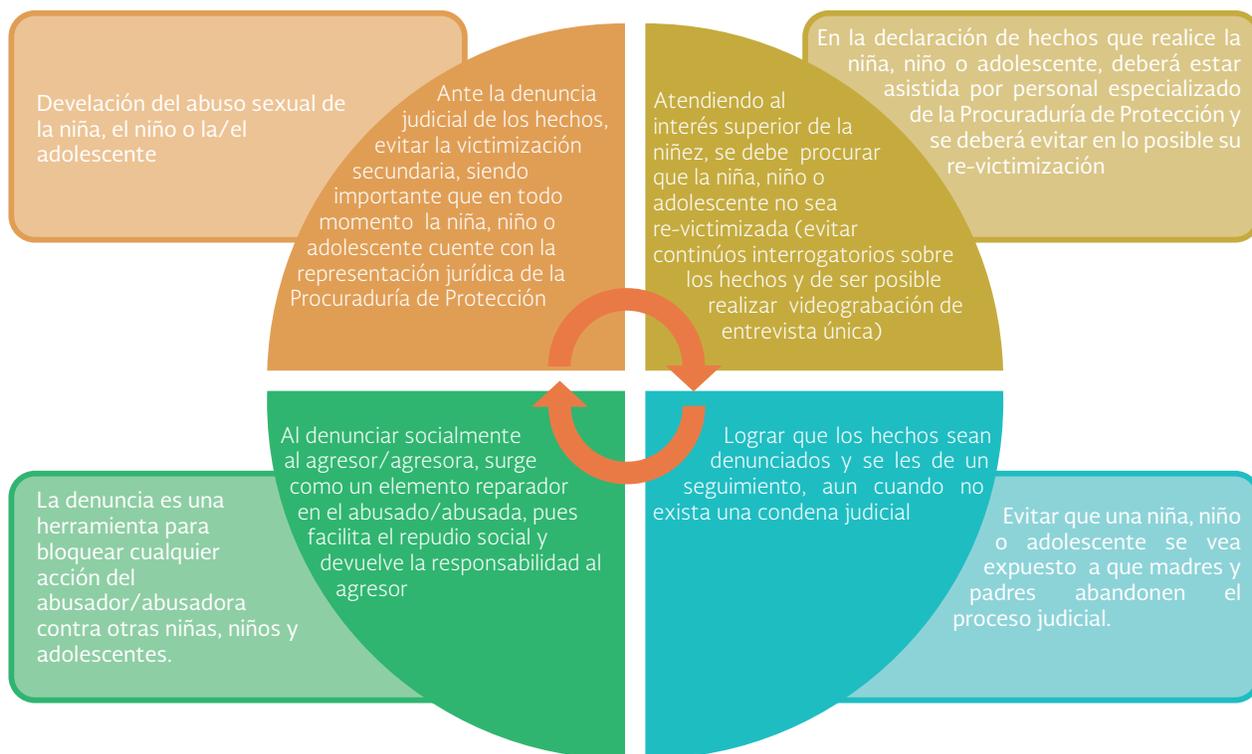
Salvaguarda frente al hecho de poner a la niña, el niño o adolescente en riesgo de sufrir nuevos actos violentos, censuras por parte de la familia o la comunidad, u otras consecuencias negativas.

Dar seguimiento a la familia y al niño, niña o adolescente para el tratamiento de las crisis (secuelas, repetición del maltrato, problemas de salud asociados).

Procurar la atención al grupo familiar, canalizando para el apoyo terapéutico oportuno (frente al alcoholismo, toxicomanías, trastornos psiquiátricos, planificación familiar, etc.). Se debe valorar la procedencia de remitir a la familia a grupos de ayuda mutua, educadores familiares o psicoterapeutas de familia.

Favorecer la atención y permanencia de la niña el niño o adolescente en su propia familia, siempre que ello sea posible y no ponga en riesgo su integridad física y emocional, procurando la participación de la madre, padre o adulto protector en el proceso de normalización de su vida social.<sup>67</sup>

### 16.2.8 El momento de la denuncia



1. En el proceso de develación del abuso sexual a la niña, el niño, o la/el adolescente, es un elemento clave en la reparación del daño sufrido, es la denuncia judicial de los hechos, siendo importante que en todo momento la niña, niño o adolescente cuente con la representación jurídica de la Procuraduría de Protección para evitar que se vea expuesto de manera pública ante hechos sensibles de su exclusiva privacidad durante el proceso judicial, a lo que se le ha denominado "victimización secundaria".
2. En la declaración de hechos que realice la niña, niño, atendiendo al interés superior de la niñez, se debe procurar evitar la re-victimización y ser asistida por personal especializado de la Procuraduría de Protección.

67 UNICEF-Gobierno de Chile, Guía Clínica, Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual, 2011. Pág. 36

3. Una acción para evitar que una niña, niño o adolescente se vea expuesto a una serie de declaraciones durante la investigación y posterior juicio o que madres, padres y familiares abandonen el proceso judicial, es lograr que los hechos sean denunciados y se les dé un seguimiento, aun cuando no exista una condena judicial.
4. Para la institución protectora de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la denuncia debe convertirse en una herramienta para bloquear cualquier acción del abusador/abusadora contra otras niñas, niños y adolescentes, quitándole la oportunidad de continuar con la secuencia del abuso sexual. Al denunciar socialmente al agresor/agresora, surge como un elemento reparador en el abusado/abusada, pues facilita el repudio social y devuelve la responsabilidad al agresor/agresora.<sup>68</sup>

### 16.2.9 Acompañamiento por el personal de las Procuradurías de Protección, Sistemas DIF de las entidades federativas y municipios, escuelas y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de atención y trabajo terapéutico a la niña, el niño y el Adolescente

El proceso terapéutico con una niña, niño o adolescente que ha vivido el abuso sexual, reside en el establecimiento de una buena relación con el profesional a cargo de la psicoterapia, que garantice la reconstrucción de lazos afectivos tales como la acogida, la empatía, el interés genuino y el encuadre claro, a través de generar un vínculo cálido y de confianza que le proporcione a la niña, el niño o el/la adolescente la seguridad para que puede llevarla con otras figuras significativas para ello se deberán realizar las acciones siguientes:

#### 16.2.9.1 Niñas, niños y adolescentes



<sup>68</sup> Centro de Estudios de la Niñez. Corporación Opción, Santiago de Chile, Abuso: Configuración y supervivencia. Representaciones sociales de niños y niñas y el relato de adultos sobrevivientes de abuso sexual en su niñez, fundación para la confianza, 2012. Pp. 56. 57 y 58

Durante el proceso terapéutico, niñas, niños y adolescentes serán evaluados y se les deberá proporcionar el apoyo profesional para:

1. Identificar los recursos cognitivos y las estrategias de afrontamiento tanto del niño, niña o adolescente abusado/abusada como de su entorno, familiares, escuela, comunidad etc., para un correcto tratamiento.
2. Recibir atención integral y especializada, tanto inmediata como a largo plazo. Si no recibe atención terapéutica oportuna, la situación puede convertirse en un proceso cíclico.
3. Ayudar a elaborar e integrar la experiencia abusiva y abordar las consecuencias traumáticas de la situación de abuso sexual.
4. Elaborar los sentimientos de culpa y externalizar la responsabilidad de la agresión hacia el adulto, fomentando el sentimiento de seguridad emocional de la o el agredida/agredido como elementos fundamentales del proceso de sanación.
5. Ofrecer la posibilidad de curar el vínculo roto del niño, niña o adolescente al recuperar la presencia de madres, padres, persona adulta protectora y recobrar la seguridad perdida.
6. Evitar la re-victimización y reconocer pública, social e institucionalmente el dolor de las agredidas o de los agredidos, y trabajar sobre la sanción.

### 16.2.9.2 Familia

Las acciones de intervención con la familia y sus miembros deben centrarse en:

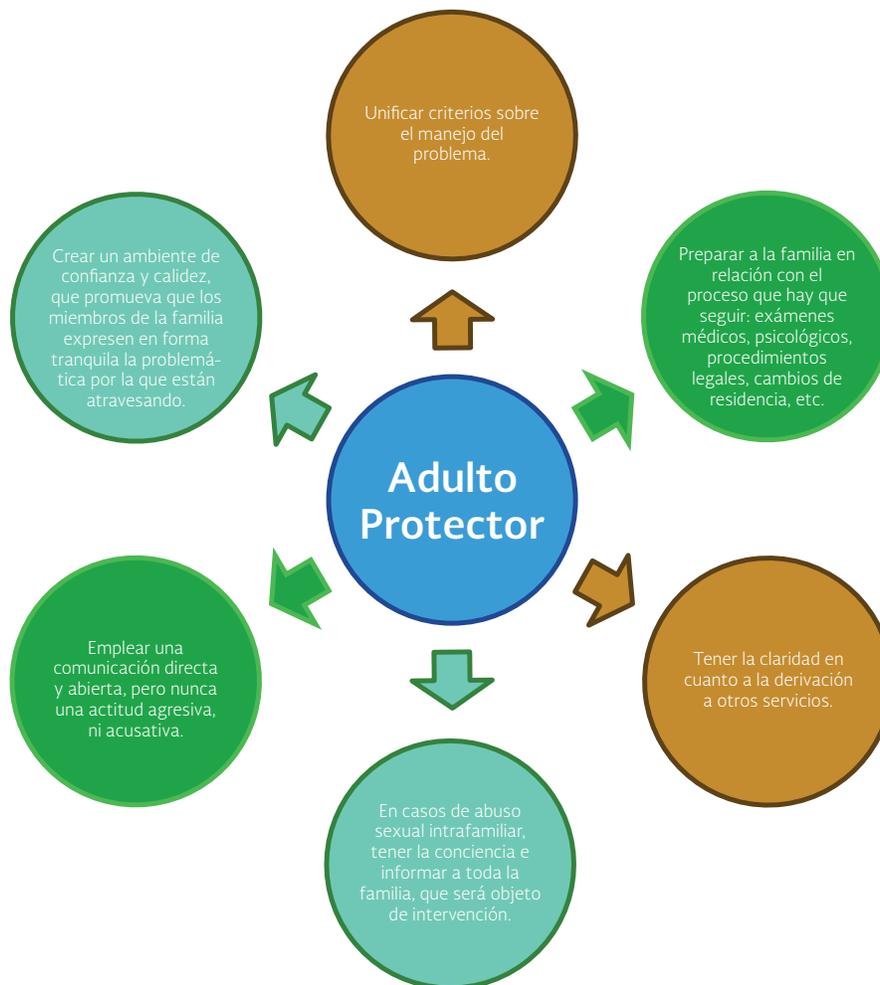


1. Promover en la familia que la niña, el niño o la/el adolescente que han sido víctimas de abuso sexual, lo denuncien y no oculten lo sucedido al guardar silencio, ya que ésta violencia constituye un delito, pues transgrede los derechos fundamentales de quien la vive y que de inmediato se deberá buscar ayuda específica.
2. Evitar que las ideas patriarcales del “honor” familiar, se valoren por encima de los derechos humanos y de los derechos de niñas, niños o adolescentes.
3. Generar una apertura que incluya a otros miembros del grupo familiar (por ejemplo, abuelos y abuelas), reconociendo de esta forma la importancia de la familia como agente de socialización que permite fortalecer roles masculinos y femeninos de carácter positivo y una importante red primaria de apoyo.

4. Trabajar con madres, padres y personas adultas protectoras en la responsabilidad de proteger a niñas, niñas o adolescentes al romper el círculo del silencio.

### 16.2.9.3 Adulto protector

Si el responsable de la violencia es el cónyuge u otro miembro de la familia, o un miembro de la sociedad, como un empleador, un agente de la policía o un líder comunitario, etc., es necesario evaluar si la familia o algún integrante se puede constituir en una persona adulta de protección, capaz de garantizar la detención del abuso sexual y sea competente para:<sup>69</sup>



Es importante resaltar que la figura protectora, deberá ser una persona adulta no agresora, favoreciendo la apertura de la situación al interior de la familia.

Implica además el manejo de la crisis producida en el momento, con el fin de lograr la cooperación y planificar conjuntamente en las próximas decisiones.

<sup>69</sup> UNICEF-Gobierno de Chile, Guía Clínica, Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual, 2011. Pág. 37

1. Distinguir si el abuso es intra o extrafamiliar.
2. Es importante que el niño, la niña o adolescente sea informado de las decisiones y próximas etapas a seguir.
3. Se debe favorecer la apertura del relato del niño, niña o adolescente.
4. Se debe promover la apertura de la situación detectada por el/la adulto/a acompañante.

En el caso de que el niño, la niña o adolescente, por resolución judicial, deba ser enviado a casa de algún familiar o Centro de Asistencia Social, se le deben explicar muy bien las razones que motivan esa medida, indicándole que es necesario para garantizar su seguridad.

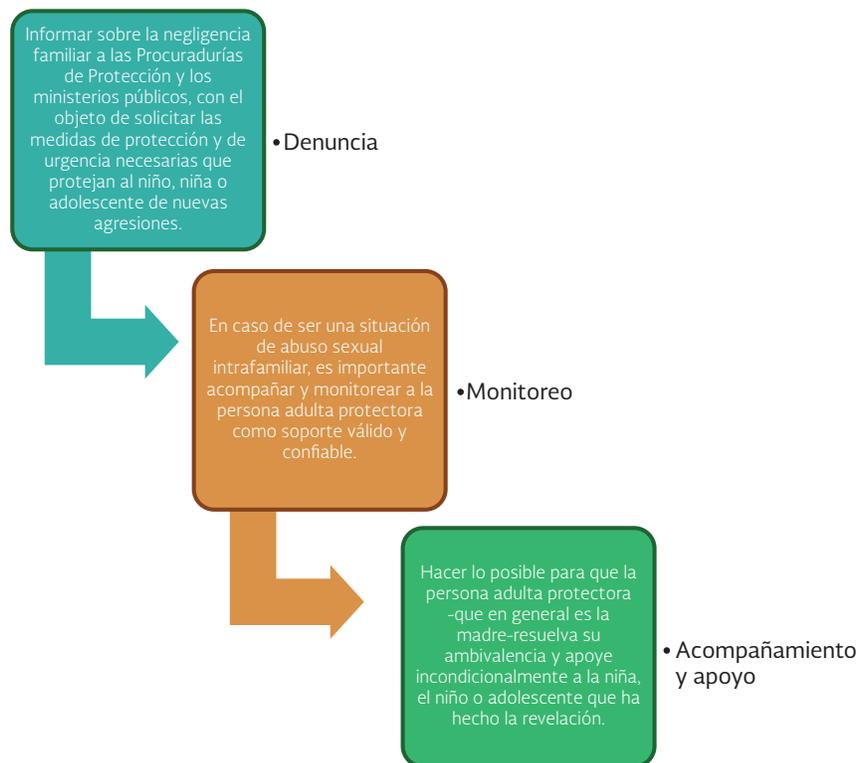
Cuando esto sucede hay que hacer lo posible para mantener la comunicación entre el niño, la niña o adolescente agredido/a y la familia.

#### 16.2.9.4 Adulto agresor/agresora

Las acciones prioritarias a trabajar con el agresor/agresora y que destacan son:

1. **Responsabilizar** cien por ciento al agresor/agresora de la violencia ejercida. Suelen **argumentar** que la niña, el niño y/o adolescente “inventa, están fantaseando o mintiendo”.
2. **Trabajar** con los autores de los actos violentos, tratamientos psicosociales para **evitar la reincidencia**.
3. Agresor/agresora deberá **someterse a un proceso de intervención terapéutica**, en los casos de abuso sexual cometido dentro del núcleo familiar para el restablecimiento de vínculos.
4. En **términos jurídicos** el agresor/agresora tiene derecho a **rehabilitarse**, por lo que una vez que logra su entera capacidad de integrarse a la sociedad, la ley le otorgue la oportunidad de recobrar algunos derechos suspendidos.
5. **Imponer** la obligatoriedad del tratamiento a agresor/agresora, adultos o menores de edad.

Cuando el abuso sexual es intrafamiliar (agresor: padre, madre, tío, abuelo, etc.) es muy probable que la familia no quiera denunciar el hecho en las instancias judiciales y/o policiales:



## 17 VINCULACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES Y ORGANISMOS PARA EJECUTAR EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La atención a la violencia que viven niñas, niños y adolescentes requiere de la responsabilidad y el compromiso de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas mexicanos donde se haga efectivo el ejercicio pleno de los Derechos en igualdad de condiciones para todos y todas.

De ello, se desprende la necesidad de la existencia de una política pública coordinada que permita abordar el problema del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes de manera sistemática, con una visión amplia e integradora.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece derechos y su consecuente garantía de efectividad, así como las responsabilidades y tareas que debe asumir cada órgano e institución para proteger y atender a niñas, niños y adolescentes.

El trabajo coordinado de las Secretarías de Salud y Educación, los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, las Procuradurías Federales y Locales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Poder Judicial, Asistencia Social, Protección Social, y la Sociedad Civil Organizada, permitirá ejecutar el Protocolo de Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes.

El Comité de los Derechos del Niño en su Observación General No. 13, plantea la necesidad de llevar a cabo acciones para una intervención preventiva colaborativa, centrada en “Impartir formación general y específica (incluso intersectorial si es necesario), inicial y durante el servicio, sobre el planteamiento de los derechos del niño en el artículo 19 y su aplicación en la práctica, para todos los profesionales y no profesionales que trabajen con y para niñas, niños y adolescentes (como profesores de todos los niveles del sistema educativo, trabajadores sociales, médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud, psicólogos, abogados, jueces, policías, agentes de vigilancia de la libertad provisional, personal penitenciario, periodistas, trabajadores comunitarios, cuidadores de hogares y residencias, funcionarios y empleados públicos, funcionarios encargados de cuestiones de asilo y dirigentes tradicionales y religiosos).<sup>70</sup>

Esto implica un trabajo coordinado, a fin de contribuir a la formación y especialización de los profesionales involucrados y encargados de los procesos de protección, reparación de daño y restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias, a fin de que se realice un correcto abordaje de la re-significación y el manejo de las consecuencias del abuso sexual.

Hacer un trabajo conjunto y suma de sinergias, a fin de evitar que toda la responsabilidad en la protección de la infancia recaiga en los profesionales. Para que los equipos de profesionales puedan hacer su trabajo de prevención, detección, tratamiento, atención, reparación del daño, protección y restitución de derechos, es fundamental que a las instituciones y organizaciones: 1) Les proporcionen estrategias y formación continua; 2) posibilitar el trabajo multidisciplinario en equipo; 3) se favorezca el apoyo social, a la credibilidad y a la fiabilidad de su trabajo; y 4) proporcionen estrategias de control del estrés.

---

<sup>70</sup> UNICEF- DIF Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 13, Pág. 243

## 18 GLOSARIO

**Agresión sexual.** Es la continuación de un comportamiento sexual inapropiado, el cual incluye el acoso, la violación, el manoseo, el exhibicionismo, el voyerismo, la explotación en el internet, la sodomía y otras actividades no deseadas. Esta fuente de información es un proyecto de Ciudadanos en Contra de la Agresión Sexual de Harrisonburg y del condado de Rockingham. Fundado por Virginia Department of Social Services Family Violence Prevention Program GSV-04-10-11

**Atracción sexual hacia los niños.** Es una conducta relacionada con las experiencias tempranas del abusador que lo llevan a desarrollar emociones con contenido sexual hacia niñas, niños y adolescentes. Los sentimientos sexuales en intensidad y frecuencia, están determinados de manera individual, siendo en algunos casos persistentes e intrusivos, mientras que en otros son intensos pero de carácter intermitente.

**Protocolo.** Plan o serie de pasos que hay que seguir en un estudio o investigación o en un programa de intervención. Conjunto de recomendaciones diagnósticas o terapéuticas aceptadas por un grupo como las más idóneas ante determinado problema. Adaptado de: Last, 1989. Ver: Algoritmo.

**Redes sociales.** Una red social está constituida por un grupo de personas, que interactúan unas con otras, y que podrían estar o no estar relacionadas. Las redes se forman en función de intereses comunes y, en relación al mantenimiento de la salud, constituyen relaciones o vínculos sociales entre las personas que pueden facilitar el acceso o movilización del soporte social a favor de la salud. Glosario sobre Prevención del Abuso de Drogas C. Alonso Sanz • T. Salvador Llivina, J. M. Suelves Joanxich, R. Jiménez García-Pascual y I. Martínez Higuera.

**Resiliencia familiar.** Designa los procesos de superación y adaptación que tienen lugar en la familia como unidad funcional. La perspectiva sistémica permite comprender de qué manera los procesos familiares moderan el estrés y posibilitan a las familias afrontar penurias prolongadas y dejar atrás las situaciones de crisis... El modo como la familia enfrente y maneje la experiencia disociadora, amortigüe el estrés, se reorganice con eficacia y siga adelante con su vida influirá en la adaptación inmediata y mediata de todos sus integrantes, así como en la supervivencia y bienestar de la unidad familiar misma” Walsh Froma. Resiliencia familiar. Estrategias para su fortalecimiento, Amorrortu/editores, Madrid, 2012. P-40

**Resiliencia individual.** El concepto de resiliencia alude a las diferencias individuales que manifiestan las personas entre sí, al estar enfrentadas a situaciones de riesgo. En consecuencia, reviste importancia conocer las especificidades que han manifestado los seres humanos que viviendo en situaciones adversas, han logrado un nivel “adecuado” o “normal” de desarrollo; estas personas han sido denominadas resilientes. La resiliencia abre un abanico de posibilidades, en tanto enfatiza las fortalezas y aspectos positivos, presentes en los seres humanos. Más que centrarse en los circuitos que mantienen las condiciones de alto riesgo para la salud física y mental de las personas, se preocupa de observar aquellas condiciones que posibilitan un desarrollo más sano y positivo. Kotliarenko María Angélica Ph.D., Irma Cáceres, Marcelo Fontecilla, Estado de Arte en Resiliencia, Organización Panamericana, de la Salud, 1997. Pág.46

**Sobreviviente.** Se dice de una víctima de abuso sexual que está pasando de la etapa de las experiencias sexualmente traumáticas a la etapa de la recuperación. Esta fuente de información es un proyecto de

Ciudadanos en Contra de la Agresión Sexual de Harrisonburg y del condado de Rockingham. Fundado por Virginia Department of Social Services Family Violence Prevention Program GSVC-04-10-11

**Sedución.** El abuso sexual se produce en fases. La primera es la fase de seducción, en la cual el abusador se acerca paulatina y progresivamente al niño, no necesariamente a nivel sexual, sino que encontrándose con él, haciendo actividades juntos (escolares, lúdicas, recreativas, de transporte, etc.) y favoreciendo progresivamente el contacto, erotizando la relación, que inicialmente no es genital, pueden ser tocaciones, caricias, besos. El agresor busca situaciones de espacio y tiempo en que evita ser encontrado por otros adultos, manipula la confianza y dependencia del menor, e incita la actividad sexual como algo normal, afectivo y divertido. Medwave 2005 Jun; 5(6):e1967 doi: 10.5867/medwave.2005.06.1967

**Sexting.** Mensajes o imágenes con contenido erótico que se envían a través de dispositivos móviles. Estrategias para abordar el tema de la pornografía con niños y adolescentes, “A un clic de distancia”. Elena Laguarda, María Fernanda Laguarda, Regina Novelo.

### **Trastorno por estrés postraumático (309.81) DSM-IV**

**A.** La persona ha estado expuesta a un acontecimiento traumático en el que han existido 1 y 2:

1. La persona ha experimentado, presenciado o le han explicado uno (o más) acontecimientos caracterizados por muertes o amenazas para su integridad física o la de los demás.
2. La persona ha respondido con un temor, una desesperanza o un horror intensos. Nota: En los niños estas respuestas pueden expresarse en comportamientos desestructurados o agitados

**B.** El acontecimiento traumático es re experimentado persistentemente a través de una (o más) de las siguientes formas:

1. Recuerdos del acontecimiento recurrentes e intrusos que provocan malestar y en los que se incluyen imágenes, pensamientos o percepciones. **Nota:** En los niños pequeños esto puede expresarse en juegos repetitivos donde aparecen temas o aspectos característicos del trauma.
2. Sueños de carácter recurrente sobre el acontecimiento, que producen malestar. **Nota:** En los niños puede haber sueños terroríficos de contenido irreconocible.
3. El individuo actúa o tiene la sensación de que el acontecimiento traumático está ocurriendo (se incluye la sensación de estar reviviendo la experiencia, ilusiones, alucinaciones y episodios disociativos de flashback, incluso los que aparecen al despertarse o al intoxicarse). **Nota:** Los niños pequeños pueden re escenificar el acontecimiento traumático específico.
4. Malestar psicológico intenso al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático.
5. Respuestas fisiológicas al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático.

## Trastorno de ansiedad generalizada (300.02) Criterios para el diagnóstico de F41.1

- A. Ansiedad y preocupación excesivas (expectación aprensiva) sobre una amplia gama de acontecimientos o actividades (como el rendimiento laboral o escolar), que se prolongan más de 6 meses.
- B. Al individuo le resulta difícil controlar este estado de constante preocupación.
- C. La ansiedad y preocupación se asocian a tres (o más) de los seis síntomas siguientes (algunos de los cuales han persistido más de 6 meses).

Nota: En los niños sólo se requiere uno de estos síntomas:

1. Inquietud o impaciencia
  2. Fatigabilidad fácil
  3. Dificultad para concentrarse o tener la mente en blanco
  4. Irritabilidad
  5. Tensión muscular
  6. Alteraciones del sueño (dificultad para conciliar o mantener el sueño, o sensación al despertarse de sueño no reparador)
- D. El centro de la ansiedad y de la preocupación no se limita a los síntomas de un trastorno; por ejemplo, la ansiedad o preocupación no hacen referencia a la posibilidad de presentar una crisis de angustia (como en el trastorno de angustia), pasarlo mal en público (como en la fobia social), contraer una enfermedad (como en el trastorno obsesivo-compulsivo), estar lejos de casa o de los seres queridos (como en el trastorno de ansiedad por separación), engordar (como en la anorexia nerviosa), tener quejas de múltiples síntomas físicos (como en el trastorno de somatización) o padecer una enfermedad grave (como en la hipocondría), y la ansiedad y la preocupación no aparecen exclusivamente en el transcurso de un trastorno por estrés postraumático.
  - E. La ansiedad, la preocupación o los síntomas físicos provocan malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.
  - F. Estas alteraciones no se deben a los efectos fisiológicos directos de una sustancia (p. ej., drogas, fármacos) o a una enfermedad médica (p. ej., hipertiroidismo) y no aparecen exclusivamente en el transcurso de un trastorno del estado de ánimo, un trastorno psicótico o un trastorno generalizado del desarrollo.

**Vulnerables.** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Es un concepto relativo y dinámico. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Definición página web “Fundación Internacional de Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.”

## 19 FUENTES DE CONSULTA

1. Arredondo Ossandón Valeria, Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil 2001 – 2002 Corporación de Promoción y Apoyo a la Infancia ONG Paicabí Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil del Servicio Nacional de Menores, SENAME V Región, y con el aporte financiero del Gobierno Regional de Valparaíso, Chile.
2. Barudy Jorge y Dantagnan Maryorie, Los buenos tratos a la Infancia; Parentalidad, apego y resiliencia, Editorial Gedisa, España 2005
3. Centro de Estudios de la Niñez, Corporación Opción, ABUSO: Configuración y supervivencia. Representaciones sociales de niños, niñas y el relato de adultos sobrevivientes de abuso sexual en su niñez, LOM Editores, Santiago de Chile 2012
4. Cuadros Ferré Isabel y Hernando Avellaneda Oscar, Aspectos Generales y Prevención del Abuso Sexual Infantil, Asociación AFECTO contra el maltrato infantil. Presentación 20 de mayo 2014. Colombia.
5. Corina Araceli García Piña, Arturo Loredó Abdala, Martha Gómez Jiménez, Guía para la atención del abuso sexual infantil, Acta Pediátrica, México, 2009, 30 (2) 94-103 Instituto Nacional de Pediatría.
6. Comité de Salud Mental de la Sociedad Argentina de Pediatría, Grupo de trabajo sobre Violencia familiar ¿Qué hacer cuando se sospecha que un niño es abusado sexualmente?, Arch. Argent. Pediatr., 2007
7. Gillian Tenbergen, colaboradores, the neurobiology and psychology of pedophilia: recent advances and challenges, Frontiers in human, Neuroscience, and Review published: 24 June 2015.
8. Kotliarenco, M. A.; Cáceres, I.; Álvarez, C. (1996). Resiliencia: construyendo en adversidad. Santiago de Chile: CEANIM.
9. Kotliarenco María Angélica Ph.D., Irma Cáceres, Marcelo Fontecilla, Estado de Arte en Resiliencia, Organización Panamericana, de la Salud, 1997.
10. Laguarda Elena, María Elena Laguarda, Regina Novelo, Estrategias para abordar el tema de la pornografía con niños y adolescentes, “A un clic de distancia”, Ediciones Urano, México 2015.
11. López Sánchez Félix, La inocencia rota, Abusos sexuales a menores, Cómo prevenir, detectar y superar una agresión sexual, Editorial Océano, España 1999.
12. Martínez Cristóbal Ph.D., Prevención de la Violencia, Cuba, 2013, ponencia
13. Morales González José Manuel y Costa Cabanillas Miguel, La prevención de la violencia en la infancia y la adolescencia. Una aproximación conceptual integral. Resumen. Servicio de Investigación, Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Centro Municipal de Salud de Retiro, Ayuntamiento de Madrid, España.
14. Moreno Manso, Juan Manuel. Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil. Enseñanza e Investigación en Psicología [en línea] 2006, 11 (julio-diciembre): Fecha de consulta: 29 de diciembre de 2014] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29211205>> ISSN 0185-1594.
15. Munist Mabel, Santos Hilda, Kotliarenco María Angelica, otros, Manual de Identificación y Promoción de la Resiliencia en Niños y Adolescentes, Capítulo I: el concepto de resiliencia, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud y la Fundación W.K. Kellogg. 1998.
16. Orjuela López Liliana, Virginia Rodríguez Bartolomé Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación infantil, Guía de material básico para la formación de profesionales. Edición Save The Children, España. 2012.
17. Organización de las Naciones Unidas (ONU), Informe Mundial Sobre Violencia contra los Niños y las Niñas, 2006.

18. Organización Mundial de la Salud-Organización Panamericana de la Salud, Informe Mundial sobre la violencia y la salud (Resumen), capítulo “Las formas y los contextos de la violencia, 2002.
19. Ramírez Herrera Clementina, “Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia”, Tesis Doctoral, Programa de Doctorado Psicología Clínica y de la salud, Universidad de Granada, Bogotá, Noviembre 2008.
20. Rodríguez, Francisco Javier Carolina Bringas, Francisca Fariña, Ramón Arce y Ana Bernardo, Psicología Jurídica, Familiar y Victimología, (Eds.) Colección Psicología y Ley N° 6 Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense, 2008 Ediciones de la Universidad de Oviedo.
21. Samperio Regina, Cazorla Gloria e Ivonne Chirino, Alto a la agresión sexual, consecuencias conductuales en los niños. Editorial Diana, 1994.
22. Sanmartín José, Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil, Capítulo cuarto del libro “Violencia contra los Niños, Barcelona, Ariel, 3° edición, 2005.
23. Secretaría de Salud Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, Manual Operativo, 2009.
24. Secretaría de Salud, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Atención médica a personas violadas. México, D.F., 2004.
25. Soria Verde Miguel Ángel, La Victimización Sexual: Nuevas aportaciones en el entorno forense, Universidad de Barcelona,
26. Save the Children, Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales, Noviembre de 2002.
27. Save the Children, Abuso Sexual Infantil. Programas de Prevención ¿Cuál es el efecto del trabajo de prevención? Seminario de Expertos, Helsingor, Dinamarca, 2000.
28. UNICEF- Chile, Guía Clínica, Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual, Ministerio de Salud, 2011 Publicación disponible en [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) y [www.unicef.cl](http://www.unicef.cl)
29. Walsh Froma. Resiliencia familiar. Estrategias para su fortalecimiento, Amorrortu/editores, Madrid, 2012.

### **Documentos normativos:**

1. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaria de Gobernación, DOF diciembre de 2014.
2. Ley General de Víctimas, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, última Reforma DOF.
3. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, UNICEF-DIF Nacional, CRC/C/GC/13, Abril 2011)

## 15 AGRADECIMIENTOS

Sistemas Estatales DIF que participaron en la aplicación de la encuesta: “Recopilación de Experiencias en la Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (2014)”.

1. Campeche
2. Coahuila de Zaragoza
3. Chihuahua
4. Durango
5. Hidalgo
6. Jalisco
7. Estado de México
8. Michoacán de Ocampo
9. Morelos
10. Nayarit
11. Nuevo León
12. Oaxaca
13. Puebla
14. Querétaro
15. Quintana Roo
16. San Luis Potosí
17. Sonora
18. Tlaxcala
19. Veracruz de Ignacio de la Llave
20. Yucatán
21. Zacatecas

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**DIF**  
**Nacional**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.